



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 955

14 DE AGOSTO DE 2024

SUMARIO:

CAPÍTULOS	TEMAS
I	VERIFICACIÓN DEL CUÓRUM.
II	INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
III	LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.
IV	HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.
V	COMPARECENCIA DE LA MINISTRA DEL INTERIOR, MÓNICA ROSA IRENE PALENCIA NÚÑEZ, Y DEL MINISTRO DE DEFENSA, GIAN CARLO LOFFREDO RENDÓN, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 1 DE LA RESOLUCIÓN RL-202-2025-066.
VI	COMPARECENCIA DEL MINISTRO DE TURISMO, NIELS OLSEN PEET, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 5 DE LA RESOLUCIÓN RL-2023-2025-068.
VII	PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA AL CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO.
VIII	PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY PARA FOMENTAR LA PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, CONSUMO Y SUSTENTACIÓN DEL PRECIO DE LA PITAHAYA, CULTIVOS ALTERNOS Y DERIVADOS.
IX	CONOCER Y APROBAR LA RESOLUCIÓN DE EXHORTO AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, SEÑOR DANIEL NOBOA AZÍN, PARA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 955

**QUE DECLARE EN EMERGENCIA A LA PROVINCIA
DE BOLÍVAR.**

X SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN.

ANEXOS.

A handwritten signature or mark, possibly initials, located on the right side of the page.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 955

INDICE

CAPÍTULOS	TEMAS	PÁGINAS
I	Verificación del cuórum. -----	1
II	Instalación de la sesión. -----	2
III	Lectura de la convocatoria y orden del día. 2	
	Solicitud de cambio del orden del día:	
	Conocer y aprobar la resolución del exhorto al presidente de la república del Ecuador, señor Daniel Noboa Azín, para que declare en emergencia a la provincia de Bolívar. -----	3
	Intervención de la asambleísta:	
	Yumbay Yallico Mariana. -----	4
	Votación de la moción de aprobación de cambio del orden del día. (Aprobada). -----	6
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador. -----	8
	El señor presidente suspende la sesión e instala en comisión general. -----	8
	Intervención de la señorita Jamileth Jurado, activista climática por la Amazonía. -----	8
	Intervención de la señora Alicia Moncada, investigadora sobre justicia climática en amnistía internacional. -----	10
	El señor presidente clausura la comisión general y reinstala la sesión. -----	12



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 955

V	Comparecencia de la ministra del Interior, Mónica Rosa Irene Palencia Núñez, y del ministro de Defensa, Gian Carlo Loffredo Rendón, de conformidad al artículo 1 de la Resolución RL-202-2025-066. -----	12
	Lectura del Oficio Nro. MDI-DMI-2024-2031-OF. -----	12
	Lectura del Oficio Nro. MDN-MDN-2024-1766-OF. -----	14
VI	Comparecencia del ministro de Turismo, Niels Olsen Peet, de conformidad al artículo 5 de la Resolución RL-2023-2025-068. -----	15
	Lectura del Oficio Nro. MT-MT-2024-0674-OF. -----	16
VII	Primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Administrativo. -----	17
	Lectura del informe de la comisión. -----	17
	Intervención de la asambleísta:	
	Subía Dávalos Karina. -----	35
	Lectura de la moción de archivo del proyecto de ley. -----	38
	Votación de la moción de archivo del proyecto de ley. (Negada). -----	39
VIII	Primer debate del Proyecto de Ley para Fomentar la Producción, Comercialización, Industrialización, Consumo y Sustentación del Precio de la Pitahaya, Cultivos Alternos y Derivados. -----	40
	El señor presidente suspende la sesión e	



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 955

	instala en comisión general. -----	40
	Intervención del señor Estalin Abran Tzamarenda Naychapi, alcalde del cantón Palora. -----	41
	El señor presidente clausura la comisión general y reinstala la sesión. -----	42
	Lectura del informe de la comisión. -----	42
	Intervención de los asambleístas:	
	Centeno Arteaga Valentina. -----	75
	Vargas Ocaña Guido. -----	78
	Abad Morocho Luzmila. -----	81
	Veloz Ramírez Rebeca Viviana. -----	85
	Camacho Dávila Juan Carlos. -----	88
	Wisum Saant Payar Celestino. -----	90
	Briones Vargas Andrés. -----	92
	Luna Arévalo Blasco. -----	95
	Guevara Blaschke Jaime. -----	100
	Rosero Paz Juan Carlos. -----	104
IX	Conocer y aprobar la resolución de exhorto al presidente de la república del Ecuador, señor Daniel Noboa Azín para que declare en emergencia a la provincia de Bolívar. -----	105
	Intervención de los asambleístas:	
	Yumbay Yallico Mariana. -----	105
	Camacho Dávila Juan Carlos. -----	107
	Lectura de la moción de aprobación de la resolución de exhorto. -----	109
	Votación de la moción de aprobación de la resolución de exhorto. (Aprobada). -----	114
X	Suspensión de la sesión. -----	114



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 955

ANEXOS:

1. Convocatoria y orden del día.
2. Solicitud de modificación del orden del día.
 - 2.1. Oficio Nro. AN-58-MYY-2024, de 13 de agosto de 2024, suscrito por la asambleísta Mariana Yumbay Yallico, remitiendo moción de cambio del orden del día.
3. Comparecencia de la ministra del Interior, Mónica Rosa Irene Palencia Núñez, y del ministro de Defensa, Gian Carlo Loffredo Rendón, de conformidad al artículo 1 de la Resolución RL-202-2025-066.
 - 3.1. Oficio Nro. MDI-DMI-2024-2031-OF, de 13 de agosto de 2024, suscrito por la doctora Mónica Rosa Irene Palencia Núñez, ministra del Interior, remiando carta de excusa a su comparecencia.
 - 3.2. Oficio Nro. MDN-MDN-2024-1766-OF, de 13 de agosto de 2024, suscrito por el señor Gian Carlo Loffredo Rendón, ministro de Defensa, remiando carta de excusa a su comparecencia.
4. Comparecencia del ministro de Turismo, Niels Olsen Peet, de conformidad al artículo 5 de la Resolución RL-2023-2025-068.
 - 4.1. Oficio Nro. MT-MT-2024-0674-OF, de 14 de agosto de 2024, suscrito por el magister Niels Olsen Peet, ministro de Turismo, remiando carta de excusa a su comparecencia.
5. Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Administrativo.
 - 5.1. Memorando Nro. AN-SDKC-2024-0079-M, de 14 de agosto de 2024, suscrito por la asambleísta Karina del Carmen Subía Dávalos, remitiendo moción.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 955

- 5.2. Memorando Nro. AN-CDEP-2024-0327-M, de 21 de julio de 2024, suscrito por el doctor Franklin Isidro Verduga Rodríguez, secretario relator de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, remitiendo informe.
6. Proyecto de Ley para Fomentar la Producción, Comercialización, Industrialización, Consumo y Sustentación del Precio de la Pitahaya, Cultivos Alternos y Derivados.
 - 6.1. Memorando Nro. AN-CDEP-2024-0356-M, de 08 de agosto de 2024, suscrito por el doctor Franklin Isidro Verduga Rodríguez, secretario relator de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, remitiendo informe.
7. Resolución de exhorto al presidente de la República del Ecuador, señor Daniel Noboa Azín, para que declare en emergencia a la provincia de Bolívar.
 - 7.1. Oficio Nro. AN-58-MYY-2024-0078-M, de 14 de agosto de 2024, suscrito por la asambleísta Mariana Yumbay Yallico, remitiendo moción.
8. Resumen ejecutivo de la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.
9. Voto electrónico.
10. Listado de asambleístas asistentes a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 955

En la sala de sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las diez horas veintitrés minutos del día miércoles catorce de agosto del año dos mil veinticuatro, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su segundo vicepresidente, asambleísta Eckenner Recalde Álava. -----

En la Secretaría actúa el abogado Alejandro Muñoz Hidalgo y la abogada María Soledad Rocha Díaz, secretario general y prosecretaria general de la Asamblea Nacional, respectivamente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señoras y señores asambleístas, buenos días. Señor secretario, por favor, verifique el cuórum para instalar la Sesión número nueve cinco cinco. -----

I

EL SEÑOR SECRETARIO. Muy buenos días con todos. Con su autorización, señor presidente. Por favor, señoras y señores asambleístas, registrar su participación en las curules electrónicas y, de existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría o a los equipos técnicos asignados. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor secretario, cierre el registro, por favor, y constate el cuórum. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor presidente, me indican que tenemos algunos problemas en curules electrónicas. Una vez que se resuelvan, procedemos a cerrar el registro. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 955

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene un minuto para que solucione, por favor. Señor secretario, informe si es que ya solucionaron el problema técnico y cierre el registro. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente. Me permito informar que ya no contamos con problemas en curules, por lo que me permito informar que contamos con noventa y dos asambleístas registrados, por lo que contamos con el cuórum legal y reglamentario para la instalación de la presente sesión. -----

II

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se instala la Sesión número novecientos cincuenta y cinco. Antes de dar inicio con la continuación de la sesión, doy la bienvenida al asambleísta que ha sido principalizado para la presente sesión, al señor Diego Javier Sabando Párraga, alterno del asambleísta Jaminton Intriago. Y conforme a lo establecido en el artículo ciento doce de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, queda legalmente posesionado. Señor secretario, por favor, dé lectura a la convocatoria. -----

III

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente, procedo a dar lectura de la convocatoria: "Por disposición del ingeniero Henry Kronfle Kozhaya, presidente de la Asamblea Nacional, de conformidad con el artículo 12 numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la Sesión Nro. 955 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día miércoles 14



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 955

de agosto de 2024, a las 10H00 a.m., en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador. 2. Comparecencia de la ministra del Interior, Mónica Rosa Irene Palencia Núñez, y del ministro de Defensa, Gian Carlo Loffredo Rendón, de conformidad al artículo 1 de la Resolución RL-2023-2025-066. 3. Comparecencia del ministro de Turismo, Niels Olsen Peet, de conformidad al artículo 5 de la Resolución RL-2023-2025-068. 4. Primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Administrativo. 5. Primer debate del Proyecto de Ley para Fomentar la Producción, Comercialización, Industrialización, Consumo y Sustentación del Precio de la Pitahaya, Cultivos Alternos y Derivados”. Hasta aquí el texto de la convocatoria, señor presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor secretario, por favor, informar si se han presentado solicitudes de modificación del orden del día. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente, cumplo con informar que se ha presentado una solicitud de modificación del orden del día presentada por la asambleísta Mariana Yumbay Yallico. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor secretario, dé lectura al cambio del orden del día solicitado por la asambleísta Mariana Yumbay. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente, procedo a dar lectura del: “Oficio Nro. AN-58-MYY-2024. Quito, 13 de agosto del 2024. Ingeniero Henry Fabián Kronfle Kozhaya, presidente de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 955

la Asamblea Nacional. En su despacho. De mi consideración: En mi calidad de asambleísta por la provincia de Bolívar y amparada en los artículos 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa (LOFL), pongo en consideración y solicito a usted se dé el trámite legal correspondiente en función de los artículos 8, 9, número 20 y 12 de la LOFL, el pedido de cambio del orden del día de la Sesión Nro. 955, que se desarrollará el 14 de agosto de 2024, a las 10 a.m., para incluir como segundo punto del orden del día: Conocer y aprobar la resolución del exhorto al presidente de la república del Ecuador, señor Daniel Noboa Azín, para que declare en emergencia a la provincia de Bolívar. Adjunto el proyecto de resolución y las firmas de respaldo. Con la seguridad de ser atendida favorablemente, anticipo mi agradecimiento. Atentamente, doctora Mariana Yumbay Yallico, asambleísta por la provincia de Bolívar". Hasta ahí la lectura del cambio del orden del día, señor presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Mariana Yumbay. -----

LA ASAMBLEÍSTA YUMBAY YALLICO MARIANA. Gracias, señor presidente encargado. Señores y señoras asambleístas, medios de comunicación, pueblo ecuatoriano y en especial de mi querida provincia, Bolívar, muy buenos días. He presentado el cambio del orden del día a fin de que podamos aprobar una resolución de exhorto al presidente de la república para la declaratoria de emergencia de la provincia Bolívar, con esperanza de que en algo servirá para ser atendidos, porque nos hemos cansado de la desatención y del continuo trato discriminatorio que se nos ha hecho, incumpliendo disposiciones constitucionales como el principio de solidaridad, equidad, el desarrollo



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 955

integral del país, pero que en la práctica no se ha visto aquello. Mi provincia Bolívar es rica en biodiversidad y pisos climáticos, producción, con una población trabajadora, emprendedora, sin embargo, hemos venido enfrentando el abandono por parte de las autoridades del Gobierno central. Prueba de ello, desafortunadamente nuestra provincia está entre las provincias con más alto índice de desnutrición crónica de los menores, más bien, perdón, de niños y niñas menores a dos años. A esto se agrega la pobreza existente, el abandono de nuestros agricultores, quienes muchos tienen que esperar la lluvia para poder cultivar y los productos que logran cosechar no pueden ser sacados en condiciones favorables porque no se cuenta con una vialidad en óptimas condiciones. Los transportistas tienen que arriesgarse a movilizarse en dichas vías que no están en condiciones favorables, asumiendo los continuos deterioros de sus automotores y en más de una ocasión también han perdido la vida. A esto debo agregar que hemos sido golpeados por los fenómenos invernales tanto del año veinte veintitrés como de este año veinte veinticuatro, lo que ha generado caída de puentes, derrumbe a lo largo de las vías de la provincia y por ende un deterioro fuerte, lo que impide la movilización en buenas condiciones. Estamos viviendo una crisis en el campo de la salud. Solo en nuestra provincia, en varios cantones que tienen los centros de salud que atienden... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ha concluido su tiempo, compañera. -----

LA ASAMBLEÍSTA YUMBAY YALLICO MARIANA ...únicamente de ocho a cinco de la tarde. Por tanto, pido, señor presidente, un minuto más. Pido a todos los asambleístas que se unan a esta causa para exhortarle al presidente de la república y se declare en estado de emergencia a



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 955

nuestra provincia y se atiende de manera integral. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor secretario, certifique si se presentó la moción por escrito o el cambio del orden del día. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor presidente, me permito informar que el cambio del orden del día ha sido remitido por escrito a esta Secretaría General. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, proceda a tomar votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente. Estimados señores y señoras asambleístas, de acuerdo al artículo ciento veintinueve de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción de cambio del orden del día presentada por la asambleísta Mariana Yumbay. Por favor, registrar su participación en las curules electrónicas y, de existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría o a los equipos técnicos asignados. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un saludo a las señoritas y señores estudiantes de la Universidad Uniandes de la provincia de Tungurahua, de la Escuela de Derecho de segundo año, invitados por el asambleísta Ramiro Vela. Señor secretario, en un minuto cierre el registro, por favor.

EL SEÑOR SECRETARIO. Se toma nota, señor presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor secretario, cierre el registro, por favor. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 955

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor presidente, me permito informar que estamos con un problema en una curul. Una vez que concluyamos con ese problema, procedemos a cerrar el registro. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor secretario, proceda a cerrar el registro, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente, una vez que hemos superado los problemas en las curules electrónicas, me permito informar que contamos con ciento doce asambleístas registrados. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la solicitud de modificación del orden del día presentada por la asambleísta Mariana Yumbay. Por favor, señoras y señores asambleístas, consignar su voto. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Por favor, señor operador, presente los resultados. Señor presidente, me permito informar que contamos con ochenta y tres votos afirmativos, cero negativos, cero blancos, veintinueve abstenciones. Ha sido aprobada la solicitud de modificación del orden del día presentada por la asambleísta Mariana Yumbay. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor secretario, incorpore el cambio del orden del día aprobado, presentado por la asambleísta Mariana Yumbay, como sexto punto para la presente sesión. Señor secretario, proceda a dar lectura al primer punto del orden del día. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 955

IV

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente. Primer punto del orden del día: "1. Himno Nacional de la República del Ecuador". -----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Conforme lo determina el artículo ciento cincuenta de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, vamos a suspender la sesión y declararnos en comisión general. Señor secretario, proceda, por favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE SUSPENDE LA SESIÓN E INSTALA EN COMISIÓN GENERAL CUANDO SON LAS DIEZ HORAS CUARENTA MINUTOS. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente, se suspende la sesión para proceder a las comisiones generales. En este momento vamos a recibir a la señorita Jamileth Jurado, joven activista climática por la Amazonía, accionante en el Caso Mecheros. Se le invita a pasar al Pleno de la Asamblea Nacional. Se le recuerda que tiene el tiempo de cinco minutos. -----

INTERVENCIÓN DE LA SEÑORITA JAMILETH JURADO, ACTIVISTA CLIMÁTICA POR LA AMAZONÍA. Hablar de la Amazonía es hablar de contaminación, pobreza y muerte. Muy buenos días, mi nombre es Jamileth Jurado, tengo dieciséis años de edad y soy una de las nueve



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 955

niñas accionantes del Caso Mecheros. Vengo en representación de las otras accionantes de las comunidades y de la Amazonía. Vivo en el cantón Shushufindi, a doscientos metros de una plataforma petrolera en producción, donde había tres mecheros y ahora han sido agrupados en uno solo para botar una llama gigante que está prendida las veinticuatro horas con su ruido ensordecedor que nos enferma y que nos mata lentamente tanto a las personas como a la flora y la fauna. Soy hija de una paciente de cáncer oncológica y que así como ella hay muchas mujeres dentro de nuestras provincias con diferentes tipos de cáncer que se relacionan con los impactos de la industria petrolera, su contaminación y sus mecheros. Estoy luchando porque vivo el sufrimiento que se siente tener a una madre con estatus oncológico. Desde que tenía seis años, la trajeron a mi madre a la ciudad de Quito para hacerse acá los exámenes y seguir lo que es el tratamiento de cáncer, por el motivo de que en la Amazonía no tenemos hospitales. Estoy luchando con mis compañeras contra la contaminación de la industria petrolera, que además contribuye al calentamiento global con sus gases de efecto invernadero, que ponen en peligro nuestro presente y futuro. De nuestra Amazonía, señores, se llevan toda la riqueza del petróleo y tan solo nos dejan contaminación, deforestación, muerte y pobreza. Yo les pido a todos ustedes, señoras y señores asambleístas, que se exija el cumplimiento real de la sentencia del Caso Mecheros. Por segunda vez estoy aquí para exigir nuestros derechos como niñas y como amazónicas que son vulnerados por estos mecheros de la muerte. Yo también les insto que, a través de ustedes, el presidente Noboa nos reciba para darle a conocer las violaciones de nuestros derechos y cómo estos mecheros están contribuyendo al calentamiento global que nos está poniendo en peligro a todo el planeta. Sabemos que tuvimos un presidente que estuvo en el poder más de diez años, lo cual no pudo



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 955

hacer nada por terminar con esta contaminación y aún así hay autoridades presentes, hay asambleístas amazónicos que saben el riesgo que corremos los que vivimos en la Amazonía por toda esta contaminación. Qué pena ser parte de aquellos jóvenes que tienen sueños por cumplir y nuestros derechos son vulnerados. Espero tener una respuesta de cada uno de ustedes, por favor, pongámonos la mano en el corazón y hagamos una sola fuerza, dejémonos de pelear y peleen por nosotros los amazónicos. Muchísimas gracias. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se agradece la presencia de la señorita Jamileth Jurado, joven activista climática por la Amazonía, accionante del Caso Mecheros. Para la siguiente comparecencia, solicitamos la presencia de la señora Alicia Moncada, investigadora sobre justicia climática en Amnistía Internacional. Se le recuerda que tiene el tiempo de cinco minutos. -----

INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA ALICIA MONCADA, INVESTIGADORA SOBRE JUSTICIA CLIMÁTICA EN AMNISTÍA INTERNACIONAL. Muy buenos días. Soy Alicia Moncada y soy la investigadora para las Américas en justicia climática de Amnistía Internacional. Somos un movimiento de derechos humanos integrado por más de diez millones de personas a nivel global que ponen su activismo a la orden de causas justas como las niñas del Caso Mecheros. Hoy, desde Amnistía Internacional, queremos presentarles, señoras y señores asambleístas, este informe denominado Arde la Amazonía, Arde el Futuro, que versa sobre el Caso Mecheros y, especialmente, la contribución de esta perniciosa e innecesaria práctica al calentamiento global. Ya no es un problema solo de Ecuador, es un problema global el tema de los mecheros de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 955

industria petrolera. En el informe analizamos cómo no solo el Estado ecuatoriano ha fallado en cumplir sus objetivos climáticos trazados de su contribución nacional determinada, sino que el mantenimiento de las operaciones de los mecheros contribuye a la continuidad de las violaciones de derechos humanos ya reconocidas en la sentencia del Caso Mecheros y que dejan ver la histórica marginalización y desigualdad que caracteriza a la Amazonía venezolana, como la hemos denominado desde Amnistía Internacional, una zona de sacrificio de la industria petrolera en Ecuador. En este informe también analizamos que creemos que la implementación de la sentencia por parte de las autoridades ecuatorianas es una gran simulación que no ha representado de ninguna forma una mejora en la vida de las comunidades, sus derechos humanos y el frágil ecosistema amazónico. Es momento que, desde la Asamblea Nacional, se pongan a disposición del pueblo ecuatoriano y del mundo los resultados del informe de fiscalización del Caso Mecheros, se invite al presidente Noboa a recibir y escuchar directamente y de primera mano los exhortos de estas valientes activistas climáticas que representan a las provincias a donde la riqueza petrolera, en base a los datos e indicadores que también analizamos en este informe, parece nunca haber llegado. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se agradece la presencia de la señora Alicia Moncada, investigadora sobre justicia climática en Amnistía Internacional. Con eso podemos proceder a cerrar la comisión general, señor presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor secretario, se cierra la comisión general y retomamos la sesión. Por favor, el siguiente punto. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 955

EL SEÑOR PRESIDENTE CLAUSURA LA COMISIÓN GENERAL Y REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS DIEZ HORAS CUARENTA Y OCHO MINUTOS. -----

V

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente. Segundo punto del orden del día: “2. Comparecencia de la ministra del Interior, Mónica Rosa Irene Palencia Núñez, y del ministro de Defensa, Gian Carlo Loffredo Rendón, de conformidad al artículo primero de la Resolución RL-2023-2025-066”. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor secretario, informe si se encuentra presente la ministra del Interior, Mónica Palencia. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor presidente, de acuerdo a su disposición, me permito informar que la ministra del Interior, Mónica Palencia Núñez, no se encuentra presente en el Salón Plenario. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor secretario, por favor, informe si la ministra del Interior ha enviado carta de excusa y, de haberlo hecho, dé lectura a la misma. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente, me permito informar que la señora ministra del Interior, doctora Mónica Irene Palencia Núñez, ha enviado un oficio de excusa y, conforme a su disposición, procedo a dar lectura de la misma: “Oficio Nro. MDI-DMI-2024-2031-OF. Quito, D.M., 13 de agosto de 2024. Asunto: Excusa de asistencia a convocatoria remitida mediante Oficio Nro. AN-SG-2024-
✓



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 955

0495-O. Señor magíster Alejandro Xavier Muñoz Hidalgo. En su despacho. De mi consideración: Con un cordial saludo, me dirijo a usted en referencia al Oficio Nro. AN-SG-2024-0495-O, de 13 de agosto de 2024, en el que se indica: “En mi calidad de secretario general de la Asamblea Nacional me dirijo a su autoridad, a fin de poner en su conocimiento la convocatoria a la Sesión 955 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día miércoles 14 de agosto de 2024, a las 10h00, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar como segundo punto del orden del día: “Comparecencia de la ministra del Interior, Mónica Rosa Irene Palencia Núñez, y del ministro de Defensa, Gian Carlo Loffredo Rendón, de conformidad al artículo 1 de la Resolución RL-2023-2025-066”. En tal virtud, se remite adjunto la convocatoria a la referida sesión del Pleno de la Asamblea Nacional con el orden del día correspondiente para efectos de su comparecencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Con el propósito de coordinar temas logísticos e inherentes a su comparecencia, favor contactarse con la socióloga Sandra Peñafiel, funcionaria de esta Secretaría General al número telefónico 0987300867 o al correo electrónico: secretaria@asambleanacional.gob.ec”. Al respecto, y debido a temas de agenda de seguridad previamente coordinados con el señor presidente de la república, me permito expresar mi excusa formal a participar en el antes mencionado evento. Sin embargo, y en estricto apego al principio de colaboración, esta cartera de Estado dará cumplimiento cabal a los requerimientos de información que pudiesen generarse desde la Asamblea Nacional. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, doctora Mónica Rosa Irene Palencia Núñez, ministra del Interior”. Hasta ahí la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 955

lectura del oficio solicitado, señor presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor secretario, informe si se encuentra presente el ministro de Defensa, Gian Carlo Loffredo Rendón, en el Salón Plenario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor presidente, cumpla con informar que el señor ministro de Defensa, Gian Carlo Loffredo Rendón, no se encuentra presente en el Salón Plenario. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor secretario, informe si el ministro de Defensa ha enviado carta de excusa y, de haberlo hecho, dé lectura a la misma. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente, cumpla con informar que el señor ministro de Defensa ha enviado una carta de excusa, la cual, conforme a su disposición, procedo a dar lectura: “Oficio Nro. MDN-MDN-2024-1766-OF. Quito, D.M., 13 de agosto de 2024. Asunto: Solicitud cambio de fecha comparecencia ante el Pleno de la Asamblea Nacional. Señor ingeniero Henry Fabián Kronfle Kozhaya, presidente de la Asamblea Nacional. Asamblea Nacional del Ecuador. En su despacho. De mi consideración: Referente al Oficio AN-SG-2024-0495-O, de 13 de agosto 2024, suscrito por el señor secretario general, a través del cual se extiende la convocatoria a la Sesión 955 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día 14 de agosto 2024, a las 10h00, en la sede de la Función Legislativa, con el objeto de tratar como segundo punto del orden del día: “Comparecencia del ministro de Defensa, Gian Carlo Loffredo Rendón, de conformidad al artículo 1 de la Resolución RL-2023-2025-066”, me permito poner en su conocimiento,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 955

señor presidente que, por disposición del señor presidente de la república, emitida a través de Decreto Ejecutivo Nro. 290 de 03 de junio 2024, me encuentro ejerciendo mis funciones y atribuciones desde la ciudad de Manta. Precisamente, para el 14 de agosto 2024 se tiene previamente programado una sesión del bloque de seguridad, dirigida por el señor presidente de la república, en la mencionada ciudad, por tanto, no me es posible asistir a la sesión convocada en el oficio de la referencia. Considerando lo expuesto y apelando a su gentil comprensión sobre la necesidad de mi presencia en Manta, a fin de participar en el proceso de toma de decisiones en cuanto al direccionamiento político para el planeamiento estratégico militar, solicito cordialmente se acepte cambiar la fecha de mi comparecencia ante el Pleno de la Asamblea Nacional. Aprovecho la oportunidad para reiterar mi predisposición ante cualquier tipo de requerimiento en beneficio de nuestro país y sus ciudadanos. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, señor Gian Carlo Loffredo Rendón, ministro de Defensa Nacional”. Hasta ahí la lectura del oficio, señor presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señoras y señores asambleístas, conforme a lo indicado por el señor secretario, haremos nuevamente el llamado a la ministra del Interior, Mónica Palencia, y al ministro de Defensa, Gian Carlo Loffredo, para que comparezcan ante el Pleno de la Asamblea Nacional. Señor secretario, el siguiente punto de orden del día, por favor. -----

VI

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 955

Siguiente punto de orden del día: “3. Comparecencia del señor ministro de Turismo, Niels Olsen Peet, de conformidad al artículo 5 de la Resolución RL-2023-2025-068”. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor secretario, informe si se encuentra presente el ministro de Turismo, Niels Olsen Peet, en el Salón Plenario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente, me permito informar que el ministro de Turismo, señor Niels Olsen Peet, no se encuentra presente en el Salón Plenario. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor secretario, informe si el ministro ha enviado carta de excusa y, de haberlo hecho, dé lectura a la misma, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente, me permito informar que el señor ministro de Turismo, señor Niels Olsen Peet, ha presentado un oficio de excusa y que, de acuerdo a su disposición, procedo a dar lectura: “Oficio Nro. MT-MT-2024-0674-OF. Quito, D.M., 14 de agosto de 2024. Asunto: Respuesta: Comparecencia ante el Pleno de la Asamblea Nacional/Sesión Nro. 955. Señor magíster Alejandro Xavier Muñoz Hidalgo, Asamblea Nacional. En su despacho. De mi consideración: En atención a Oficio Nro. AN-SG-2024-0496-O, acerca de la convocatoria para la Sesión 955 del Pleno de la Asamblea Nacional, que se llevará a cabo el miércoles 14 de agosto de 2024 a las 10h00 en la sede de la Función Legislativa, ubicada en Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita, en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objetivo de tratar el tercer punto del orden del día: “La comparecencia del ministro de Turismo, Niels Olsen Peet, conforme al artículo 5 de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 955

Resolución RL-2023-2025-068”. En base a lo que antecede, me permito hacerle llegar mi excusa, dado que, por temas de agenda territorial en la provincia de Pastaza, mi participación no será posible en esta ocasión. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, magíster Niels Anthonez Olsen Peet, ministro de Turismo”. Hasta ahí la lectura del oficio, señor presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señoras y señores asambleístas, con base a lo informado por el señor secretario, haremos nuevamente el llamado al ministro de Turismo para que comparezca ante el Pleno de la Asamblea Nacional. Señor secretario, por favor, dar lectura al siguiente punto del orden del día. -----

VII

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente, siguiente punto del orden del día: “4. Primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Administrativo”. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor secretario, dé lectura al informe en su parte resolutive. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente, procedo a dar lectura al: “Memorando Nro. AN-CDEP-2024-0327-M. Quito, D.M., 21 de julio de 2024. Para: Señor magíster Henry Fabián Kronfle Kozhaya, presidente de la Asamblea Nacional. Asunto: Informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Administrativo (COA). De mi consideración: Por disposición de la presidenta de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 955

Económico, Productivo y la Microempresa, asambleísta Valentina Centeno Arteaga, amparado en el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, y del artículo 32 del Reglamento de Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, remito el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Administrativo (COA), aprobado el 19 de julio de 2024, con el objeto de que se continúe con el trámite respectivo en el Pleno de la Asamblea Nacional. La asambleísta ponente del proyecto es la abogada Karina Subía Dávalos. La votación realizada en la Sesión número cuarenta y uno es la siguiente: afirmativo: cinco (5). Negativo: tres (3). Abstención: cero (0). Blanco: cero (0). Asambleístas ausentes: uno (1). Atentamente, doctor Franklin Isidro Verduga Rodríguez, secretario relator”. Conforme a su disposición, procedo a dar lectura de la parte resolutive del informe: “1. Objeto. El presente documento tiene por objeto poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Administrativo (COA) de iniciativa de las asambleístas Alexandra Arce Plúas y Victoria Desintonio Malavé calificado por el Consejo de Administración Legislativa y remitido para su tratamiento a la Comisión Especializada Permanente de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa. 2. Antecedentes. 2.1. Con fecha 18 de enero de 2024, las asambleístas Alexandra Arce Plúas y Victoria Desintonio Malavé remitieron mediante Memorando Nro. AN-APAM-2024-0001-M, con número de Trámite 441400, al señor ingeniero Henry Fabián Kronfle Kozhaya, presidente de la Asamblea Nacional, el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Administrativo (COA). 2.2. Mediante Resolución CAL-HKK-2023-2025-0105, de 07 de febrero de 2024, el Consejo de Administración Legislativa calificó y dispuso remitir el Proyecto de Ley Orgánica



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 955

Reformatoria al Código Orgánico Administrativo (COA) a la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, para su trámite correspondiente, por cumplir con todos los requisitos formales prescritos en los artículos 136 de la Constitución de la República del Ecuador y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. La comisión fue notificada por la Secretaría General de la Asamblea Nacional el 22 de febrero de 2024. 2.3. La Comisión Especializada Permanente de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa avocó conocimiento e inició el trámite del referido proyecto de ley en la continuación de la Sesión Nro. 18 de 24 de abril de 2024, y se dispuso iniciar con su proceso de socialización conforme lo determina la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 2.4. Durante la etapa de socialización hasta la aprobación del presente informe para primer debate, fueron recibidos en esta comisión legislativa los actores públicos, que se detallan a continuación: -----

Nro.	Sesión	Fecha	Persona	Cargo/institución
1	40	17/07/2024	Luis Alberto Cabezas Klaere	Gerente general Biess
2	40	17/07/2024	Esteban Guzmán	Director coactiva Biess
3	40	17/07/2024	Virna Rossi Flores	Gerente general CFN
4	40	17/07/2024	Linny Vizqueta	Delegada de BanEcuador

2.5. Se han presentado observaciones y aportes por escrito hasta la aprobación del presente informe para primer debate de parte de asambleístas, ciudadanos, gremios, organizaciones y actores públicos o privados, conforme se detalla a continuación: -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 955

Nro.	Número del documento	Nombre	Fecha documento (ingreso)
1	Oficio Nro. CFN-BP-GG-2024- 0305-OF	Corporación Financiera Nacional B.P.	16 de julio de 2024
2	Oficio Nro. BIESS-GGEN-2024-0742-OF	Magíster Luis Alberto Cabezas-Klaere, gerente general del Biess	17 de julio de 2024
3	Oficio Nro. BANECUADOR-GCO-2024- 0089-OF	Magíster Gerson Vladimir Haro Merino, subgerente de coactivas BanEcuador	17 de julio de 2024

2.6. Para el tratamiento, debate y aprobación del presente informe para primer debate se han realizado las siguientes sesiones por parte de esta comisión legislativa: -----

Nro.	Fecha	Nro. Sesión
1	24/04/2024	Continuación de la Sesión Nro. 18
2	17/07/2024	Continuación de la Sesión Nro. 40

2.7. La Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, en la Sesión Nro. 41 de 19 de julio de 2024, aprobó con 05 (cinco) votos a favor el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Administrativo (COA). 3. Base legal para el tratamiento del proyecto de ley. Para el tratamiento del proyecto de Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Administrativo (COA), se han considerado los siguientes aspectos de carácter constitucional, legal y reglamentario: Constitución de la República. "Artículo 120. La Asamblea Nacional tendrá las siguientes atribuciones y deberes, además de las que determine la ley: (...) 6. Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio. Artículo 137. El proyecto de ley será sometido a dos debates. La Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, dentro de los plazos que establezca la ley, ordenará que se distribuya el proyecto a los



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 955

miembros de la Asamblea y se difunda públicamente su extracto, y enviará el proyecto a la comisión que corresponda, que iniciará su respectivo conocimiento y trámite. Las ciudadanas y los ciudadanos que tengan interés en la aprobación del proyecto de ley, o que consideren que sus derechos puedan ser afectados por su expedición, podrán acudir ante la comisión y exponer sus argumentos. Aprobado el proyecto de ley, la Asamblea lo enviará a la Presidenta o Presidente de la República para que lo sancione u objete de forma fundamentada. Sancionado el proyecto de ley o de no haber objeciones dentro del plazo de treinta días posteriores a su recepción por parte de la Presidenta o Presidente de la República, se promulgará la ley, y se publicará en el Registro Oficial". Ley Orgánica de la Función Legislativa. "Artículo 9. Funciones y Atribuciones. La Asamblea Nacional cumplirá las atribuciones previstas en la Constitución de la República, la Ley y las siguientes: (...) 6. Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio. Artículo 53. Clases de leyes. Las leyes serán orgánicas y ordinarias. Serán leyes orgánicas: 1. Las que regulen la organización y funcionamiento de las instituciones creadas por la Constitución de la República; 2. Las que regulen el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales; 3. Las que regulen la organización, competencias, facultades y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Descentralizados; y, 4. Las relativas al régimen de partidos políticos y al sistema electoral. La expedición, reforma, derogación e interpretación con carácter generalmente obligatorio de las leyes orgánicas requerirán el voto favorable de la mayoría absoluta de las y los miembros de la Asamblea Nacional. Las demás serán leyes ordinarias, que no podrán modificar ni prevalecer sobre una ley orgánica. Las leyes ordinarias se aprobarán con el voto favorable de la mayoría absoluta de las y los miembros de la Asamblea



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 955

Nacional. Artículo 54. De la iniciativa. La iniciativa para presentar proyectos de ley corresponde: 1. A las y los asambleístas que integran la Asamblea Nacional, con el apoyo de una bancada legislativa o de al menos el cinco por ciento de sus miembros; 2. A la Presidenta o Presidente de la República; 3. A las otras funciones del Estado en los ámbitos de su competencia; 4. A la Corte Constitucional, Procuraduría General del Estado, Fiscalía General del Estado, Defensoría del Pueblo y Defensoría Pública, en las materias que les corresponda de acuerdo con sus atribuciones; y, 5. A las ciudadanas y ciudadanos que estén en goce de los derechos políticos y a las organizaciones sociales que cuenten con el respaldo de por lo menos el cero punto veinticinco por ciento de las ciudadanas y ciudadanos inscritos en el padrón electoral nacional. Quienes presenten proyectos de ley de acuerdo con estas disposiciones podrán participar en su debate, personalmente o por medio de sus delegados, previa solicitud y autorización de la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional. Artículo 55. Presentación del proyecto. Los proyectos de ley serán presentados a la Presidenta o al Presidente de la Asamblea Nacional, quien ordenará a la Secretaría General de la Asamblea Nacional: distribuya el proyecto a todas y todos los y las asambleístas; difunda públicamente su contenido en el portal web oficial de la Asamblea Nacional; envíe a la Unidad de Técnica Legislativa para la elaboración del informe no vinculante; y, remita dicho informe al Consejo de Administración Legislativa. Toda iniciativa legislativa contará con una ficha de verificación en la que la o el proponente justificará la alineación de la normativa propuesta con el Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El Reglamento respectivo establecerá el formato de la ficha de verificación, así como su proceso de presentación. La Unidad de Técnica Legislativa, después de haber recibido la comunicación de Secretaría General, elaborará el



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 955

informe técnico-jurídico no vinculante por proyecto de ley, en el término máximo de cinco días. Artículo 56. Calificación de los proyectos de ley. El Consejo de Administración Legislativa, en un plazo máximo de sesenta días, desde su presentación, calificará los proyectos de ley remitidos por la Presidenta o el Presidente de la Asamblea Nacional siempre que cumplan, con los siguientes requisitos: 1. Que todas las disposiciones del proyecto se refieran a una sola materia, sin perjuicio de los cuerpos legales a los que afecte; 2. Que contenga suficiente exposición de motivos, considerandos y articulado; 3. Que contenga el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que con la nueva ley se derogarían o se reformarían; y, 4. Que cumpla con los requisitos que la Constitución de la República y esta Ley establecen sobre la iniciativa legislativa. La exposición de motivos explicitará la necesidad y pertinencia de la Ley evidenciando su constitucionalidad y la no afectación a los derechos y garantías constitucionales, en particular, de las personas pertenecientes a los grupos de atención prioritaria. La exposición de motivos tendrá enfoque de género cuando corresponda; especificará los mecanismos para la obtención de los recursos económicos en el caso de que la iniciativa legislativa requiera; y, enunciará los principales indicadores, medios de verificación y responsables del cumplimiento de la ley. El Consejo de Administración Legislativa constatará que el lenguaje utilizado en el Proyecto no sea discriminatorio en ningún sentido y que cuente con la ficha de alineación al Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Los proyectos de ley calificados por la Presidenta o el Presidente de la República como urgentes en materia económica se referirán a aspectos sustantivos de la política económica, cuyo trámite expedito es necesario para garantizar el equilibrio de las finanzas públicas o para enfrentar una situación económica adversa. El Consejo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 955

de Administración Legislativa no calificará proyectos de ley que reformen diversas leyes que no se refieran a una sola materia. Si el proyecto de ley no cumple con los requisitos, contiene vicios de inconstitucionalidad e inobserva los criterios antes detallados no será calificado y será devuelto, sin perjuicio de que pueda ser presentado nuevamente, subsanadas las razones que motivaron su no calificación. La resolución de no calificación incluirá la debida motivación, enunciando las normas o principios jurídicos en que se fundamenta y será notificada a la o el proponente o proponentes en el plazo máximo de cinco días. Si el proyecto de ley es calificado, el Consejo de Administración Legislativa establecerá la prioridad para el tratamiento de este y la comisión especializada que lo tramitará. El secretario general del Consejo de Administración Legislativa, en un plazo máximo de tres días, remitirá al proponente o proponentes y a la Presidenta o el Presidente de la comisión especializada, el proyecto de ley, el informe técnico-jurídico no vinculante con sus anexos elaborado por la Unidad de Técnica Legislativa y la resolución en la que conste la fecha de inicio de tratamiento del mismo. La Presidenta o el Presidente de la Asamblea Nacional ordenará que, en el mismo plazo establecido en el párrafo anterior, la Secretaría General de la Asamblea Nacional, distribuya a todas las y los asambleístas el contenido de la resolución que califica o no el proyecto de ley, junto con el informe técnico-jurídico no vinculante elaborado por la Unidad de Técnica Legislativa y que difunda su contenido en el portal web oficial de la Asamblea Nacional. Artículo 57. Tratamiento del proyecto de ley. Recibido el proyecto de ley calificado por el Consejo de Administración Legislativa, la Presidenta o el Presidente de la comisión especializada dispondrá a la Secretaría o al Secretario Relator, informe su recepción a las y los integrantes de la comisión y convoque para su conocimiento e inicio de su tratamiento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 955

Avocado conocimiento del proyecto de ley, la Presidenta o el Presidente de la comisión dispondrá se informe del inicio del tratamiento y apertura de la fase de socialización a las y los demás legisladores de la Asamblea Nacional y a la ciudadanía, a través del portal web y demás canales comunicacionales que disponga la Asamblea Nacional y la comisión”. Reglamento de la Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales. “Artículo 30. Informes aprobados por la Comisión. Los informes que sean aprobados por las comisiones especializadas permanentes y ocasionales sobre los proyectos de ley, los acuerdos, resoluciones y más actos legislativos, según lo establecido en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, contendrán como mínimo los siguientes parámetros, según el formato de Informe anexo al presente Reglamento: 1. Nombre y número de la comisión especializada permanente u ocasional; 2. Fecha del informe; 3. Miembros de la Comisión; 4. Objeto; 5. Antecedentes: 5.1. Información sobre la presentación del proyecto, calificación, notificación y avocación de conocimiento por parte de la Comisión; 5.2. Referencia general de las principales observaciones realizadas por las y los asambleístas y las y los ciudadanos que participaron en el tratamiento; 5.3. Detalle de la socialización realizada por la comisión especializada permanente y ocasional; y, 5.4. Otra información relevante que sirva de soporte para la estructuración y redacción del informe conforme al trámite especial que se realice. 6. Base legal para el tratamiento; 7. Plazo para el tratamiento; 8. Análisis y razonamiento realizado por los miembros de la Comisión; 9. Conclusiones del informe; 10. Recomendaciones del informe; 11. Resolución y detalle de la votación del informe; 12. Asambleísta ponente; 13. Nombre y firma de las y los asambleístas que suscriben el informe; 14. El proyecto de ley debatido y aprobado, con su correspondiente exposición de motivos, considerandos y articulado;



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 955

acuerdos, resolución o demás actos legislativos, según corresponda; siguiendo lo establecido en el Reglamento de Técnica Legislativa. 15. Certificación de la secretaria o secretario relator de los días en que fue debatido el proyecto de ley, acuerdo, resolución o demás actos legislativos, según corresponda; 16. Nombre y firma de la secretaria o secretario relator; y 17. Detalle de anexos, en caso de existir. Se podrán incluir como anexos al informe: el detalle de las posiciones de las y los asambleístas, las matrices del tratamiento del proyecto de ley y otros documentos o información que las y los asambleístas consideren necesarios. Los informes borradores serán elaborados por el equipo asesor de las comisiones especializadas permanentes y ocasionales, el que lo remitirá mediante memorando con su firma de responsabilidad, para la revisión de las formalidades por parte de la secretaria o secretario relator de la Comisión, previo a ser puesto a consideración de las y los asambleístas. En caso de realizarse la consulta prelegislativa, en el informe para segundo debate del proyecto de ley, se incorporarán los consensos y disensos producto de la consulta prelegislativa. Artículo 32. Envío a la Presidencia de la Asamblea Nacional. Los informes de los proyectos de ley, acuerdos, resoluciones y demás actos legislativos deberán ser remitidos a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional en el formato de memorando que contendrá como mínimo lo siguiente: 1. Numeración del documento; 2. Fecha del documento; 3. Nombre de la presidenta o presidente de la comisión especializada Nombre de la presidenta o presidente de la comisión especializada correspondiente; 4. Nombre del proyecto de ley, acuerdo, resolución o demás actos Nombre del proyecto de ley, acuerdo, resolución o demás actos legislativos; 5. Nombre de la/ o el asambleísta proponente; y, 6. Detalle de la votación realizada en la comisión. Los formatos de actas, informes y memorando detallado en este Artículo, estarán disponibles



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 955

de forma digital en la intranet institucional". 4. Plazo para el tratamiento del proyecto de ley. Con fecha 18 de enero de 2024, las asambleístas Alexandra Arce Plúas y Victoria Desintonio Malavé remitieron mediante Memorando Nro. AN-APAM-2024-0001-M, con número de Trámite 441400, al señor ingeniero Henry Fabián Kronfle Kozhaya, presidente de la Asamblea Nacional, el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Administrativo (COA). Mediante Resolución CAL-HKK-2023-2025-0105, de 07 de febrero de 2024, el Consejo de Administración Legislativa calificó y dispuso remitir el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Administrativo (COA) a la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, para su trámite correspondiente, por cumplir con todos los requisitos formales prescritos en los artículos 136 de la Constitución de la República del Ecuador y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. La Comisión fue notificada por la Secretaría General de la Asamblea Nacional el 22 de febrero de 2024. La Comisión Especializada Permanente de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, siguiendo el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, avocó conocimiento e inició el trámite del referido proyecto de ley en la continuación de la Sesión Nro. 18 de 24 de abril de 2024, y se dispuso iniciar con su proceso de socialización conforme lo determina la Ley Orgánica de la Función Legislativa. La Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa conoció, debatió y aprobó el informe para primer debate en la Sesión Nro. 41, de 19 de julio de 2024. 5. Análisis y razonamiento. 5.1 Análisis del primer artículo del proyecto de ley-reforma al artículo 277 del Código Orgánico Administrativo. El 21 de marzo de 2024, la Asamblea Nacional aprobó el proyecto de Ley Orgánica para el Fortalecimiento de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 955

las Actividades Turísticas y Fomento del Empleo, la cual fue tratada en la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa. La ley entró en vigencia el 25 de marzo de 2024, al ser publicada en el Suplemento Nro. 525 del Registro Oficial. La precitada ley abordó tres temas principales que involucran a la Banca Pública: i) Facilidades de pago en el procedimiento coactivo; ii) avalúo de inmuebles; y, iii) posturas. Con base en las propuestas realizadas por las asambleístas Alexandra Arce Plúas y Victoria Desintonio Malavé en su propuesta de ley, se hará énfasis en la primera: i) Facilidades de pago en el procedimiento coactivo. Antes de la publicación de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento de las Actividades Turísticas y Fomento del Empleo, se disponía como requisito de garantía para aquellos interesados en acceder a facilidades de pago con entidades como CFN, BanEcuador y Biess, que el interesado rinda una garantía por la diferencia. Este enfoque limitaba las opciones disponibles para los solicitantes y podía representar un obstáculo significativo para aquellos que no podían cumplir con esta condición específica. Sin embargo, con la Ley Orgánica para el Fortalecimiento de las Actividades Turísticas y Fomento del Empleo, se introdujo mayor flexibilidad para el cumplimiento de esta condición. Ahora, los interesados tienen la opción de rendir la garantía por la diferencia, pero, además, consignar los datos de un garante o fiador, lo cual amplía las posibilidades de acceso a estas facilidades de pago. Además, la norma vigente previa a la publicación de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento de las Actividades Turísticas y Fomento del Empleo, las entidades financieras públicas estaban sujetas a otorgar un plazo de pago máximo de 24 meses para todos los casos, sin importar las circunstancias específicas del préstamo o la situación del prestatario. Esta rigidez en los plazos podía resultar limitante para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 955

muchos beneficiarios, especialmente aquellos que requerían períodos de amortización más largos para gestionar sus pagos de manera sostenible. Con la Ley Orgánica para el Fortalecimiento de las Actividades Turísticas y Fomento del Empleo, se ha permitido a las entidades financieras públicas establezcan sus propios plazos máximos. En el caso de CFN, por ejemplo, se ha extendido el plazo máximo de 24 meses hasta 240 meses, lo que representa un cambio significativo y ofrece mayor flexibilidad a los prestatarios. De manera similar, Biess ha extendido su plazo máximo hasta 360 meses, proporcionando así condiciones más favorables y adaptadas a las necesidades de los usuarios. Además, la normativa anterior no mencionaba la posibilidad de establecer períodos de gracia, lo que significaba que los prestatarios debían comenzar a realizar sus pagos inmediatamente después de recibir el préstamo. Esto podía resultar desafiante, especialmente para sectores que necesitan tiempo para generar ingresos suficientes para comenzar a cumplir con sus obligaciones financieras. En contraste, la norma actual introduce la posibilidad de establecer períodos de gracia, permitiendo a los prestatarios contar con un tiempo adicional antes de comenzar a realizar los pagos. El objetivo de esta medida proporciona un alivio crucial, permitiéndoles estabilizarse financieramente antes de asumir el compromiso de los pagos. La propuesta de ley presentada por las asambleístas Alexandra Arce y Victoria Desintonio introduce un esquema de facilidades de pago en la fase coactiva, estableciendo plazos que van desde dos años hasta diez años, basados en una tabla específica. Se enfoca en las obligaciones hipotecarias, aquellas relacionadas con el desarrollo productivo del sector agropecuario y las obligaciones de las pequeñas y medianas empresas (pymes). Tal como se desprende de la explicación brindada, se denota que la reforma realizada a este artículo por la Ley Orgánica para el Fortalecimiento de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 955

las Actividades Turísticas y Fomento del Empleo es más beneficiosa la propuesta de las asambleístas Alexandra Arce y Victoria Desintonio. Las reformas introducidas por la Ley Orgánica para el Fortalecimiento de las Actividades Turísticas y Fomento del Empleo ya abordan de manera efectiva los objetivos planteados en el proyecto de ley propuesto por las asambleístas Alexandra Arce Plúas y Victoria Desintonio Malavé. Esta ley proporciona la flexibilidad necesaria en los plazos de pago y los períodos de gracia, asegurando más protección para los deudores y la efectividad en el cobro por parte de la administración pública que se pretende alcanzar con el nuevo proyecto de ley. Dado que la legislación vigente ya contempla los cambios necesarios para alcanzar los objetivos propuestos, se concluye que no es necesaria la aprobación del primer artículo. 5.2 Análisis del segundo artículo del proyecto de ley-reforma al artículo 278 del Código Orgánico Administrativo. La normativa vigente el artículo 278 del Código Orgánico Administrativo estipula los efectos de la solicitud de facilidades de pago. El primer inciso precisa que presentada la solicitud de facilidades de pago no se puede dar inicio al procedimiento de ejecución coactiva o se debe suspender hasta que se emita la resolución a cargo del órgano competente. La resolución puede orientarse en uno de dos escenarios: i) disponer la continuación del procedimiento administrativo en el evento de que la solicitud de pago sea rechazada; o, ii) la suspensión del procedimiento administrativo hasta la fecha de pago íntegro de la obligación en el evento de que esta se acepte. El artículo establece que el procedimiento de ejecución coactiva debe continuar cuando: i) la solicitud sea rechazada; y, ii) cuando el deudor infrinja de cualquier modo los términos, condiciones, plazos o en general disposiciones de la administración pública en relación con la concesión de facilidades de pago, de una solicitud admitida. El procedimiento de ejecución coactiva debe continuar desde



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 955

la etapa en que se haya suspendido por efecto de la petición de facilidades de pago. Las asambleístas Arce y Desintonio han propuesto una reforma al artículo 278, en el sentido de que una vez que se haya suscrito el convenio de facilidades de pago, se extinga el procedimiento administrativo, se proceda a archivar el mismo y se levanten las respectivas medidas cautelares adoptadas. Además, proponen que en el supuesto de que el deudor no pudiese cumplir en tres o más cuotas consecutivas el saldo adeudado, se podrá cobrar a través de un nuevo procedimiento de ejecución coactiva. Finalmente, señala que los deudores que hubiesen incumplido un primer acuerdo de facilidades de pago podrán acogerse por última vez a otra facilidad de pago. La condición de esta sería el pago del 30% de lo adeudado; el plazo se condonaría en función de lo establecido en la ley. La extinción del procedimiento administrativo puede generar inseguridad jurídica, ya que no habría un marco claro para la reactivación del mismo en caso de incumplimiento. Este enfoque implica que se debe iniciar un nuevo procedimiento desde cero, lo cual puede resultar ineficiente y fomentar malas prácticas por parte del coactivado. Además, la extinción del procedimiento afecta las condiciones bajo las cuales se opera la deuda, especialmente en términos de plazos y créditos castigados según la normativa interna y las resoluciones monetarias y financieras vigentes. La pérdida de competencia del órgano emisor debido a los días transcurridos en mora también puede generar riesgos legales, operativos y financieros, observados por los organismos de control. En atención a lo expuesto, se considera que se debe mantener la normativa actual que prevé la suspensión del procedimiento coactivo en caso de aceptar una facilidad de pago y reanudar el procedimiento desde la etapa en la que se suspendió en caso de incumplimiento. Esta práctica asegura la continuidad y claridad del proceso sin necesidad de reiniciar



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 955

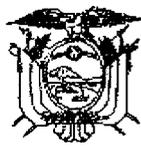
procedimientos desde el principio. El archivo del procedimiento administrativo y el levantamiento de todas las medidas cautelares pueden dejar a la administración sin mecanismos de presión para asegurar el cumplimiento del convenio de pago. Esto podría dificultar la recuperación de la deuda en caso de incumplimiento. Por lo expuesto, se recomienda mantener algunas medidas cautelares, como una anotación preventiva, hasta el cumplimiento total de la obligación. Esto proporcionaría a la administración herramientas para asegurar el cumplimiento sin comprometer la flexibilidad otorgada por la reforma. Es importante considerar las excepciones legales donde no se pueden dictar medidas cautelares, como en casos de pensiones alimenticias, sueldos, salarios y pensiones jubilares. La necesidad de iniciar un nuevo procedimiento en caso de incumplimiento puede ser redundante y causar retrasos adicionales. Además, podría fomentar una mala práctica entre ciertos clientes financieros que, habiendo recibido la oportunidad de reestructurar o novar su deuda, utilicen estos mecanismos para prolongar el incumplimiento de sus obligaciones. Por lo cual, se recomienda mantener la normativa actual que permite la reanudación del procedimiento coactivo desde la etapa en la que se suspendió. Esta medida evita la redundancia y los retrasos adicionales, y mantiene la presión sobre los deudores para cumplir con sus obligaciones. La concesión de una última facilidad de pago sin límites claros y condiciones estrictas puede ser vista como permisiva y propensa al incumplimiento reiterado. Además, el artículo 276, numeral 4 del Código Orgánico Administrativo, establece que no es posible otorgar facilidades de pago cuando las obligaciones ya han sido objeto de concesión previa de facilidades. En conclusión, se ha considerado que la reforma al artículo 278 no procede debido a los problemas potenciales que presentaría en términos de inseguridad jurídica,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 955

ineficiencia procesal, pérdida de mecanismos de presión y condiciones permisivas que pueden fomentar el incumplimiento. Conclusión de la comisión con relación a los artículos propuestos. Dado que la legislación vigente ya contempla los cambios necesarios para alcanzar los objetivos relacionados con el plazo de las facilidades de pago, y considerando que la propuesta de reforma al artículo 278 presenta riesgos jurídicos y no se adapta adecuadamente a los aspectos técnicos del procedimiento coactivo, se concluye que la aprobación de este proyecto de ley no es necesaria. 6. Conclusión y recomendación. La Comisión Especializada Permanente de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa aprueba el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Administrativo (COA), el mismo que fue conocido, debatido y aprobado en la Sesión Nro. 41 de 19 de julio de 2024, y sugiere al Pleno de la Asamblea Nacional su archivo. 7. Resolución y detalle de la votación del informe. Por las motivaciones constitucionales y legales expuestas en el presente informe, así como las señaladas en las sesiones realizadas por la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, resuelve aprobar el presente informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Administrativo (COA), con cinco (5) votos a favor, tres (3) votos en contra, cero (0) votos de abstención, cero (0) blancos de las y los asambleístas presentes. 8. Asambleísta ponente. La asambleísta Karina Subía Dávalos, miembro de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa es la ponente del presente informe. 9. Nombre y firma de los asambleístas que suscriben el informe. Las señoras y los señores asambleístas que suscriben el presente informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Administrativo (COA): Valentina



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 955

Centeno Arteaga, presidenta, Nicole Saca Baldeón, Steven Ordóñez Bravo, Karina Subía Dávalos y Pedro Velasco Erazo. Comisión Especializada Permanente de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa. En mi calidad de secretario relator de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa. Certifico: Que el presente informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformativa al Código Orgánico Administrativo (COA) fue aprobado en la Sesión Nro. 41 de 19 de julio de 2024, en el pleno de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, con la votación de las y los siguientes asambleístas: Valentina Centeno Arteaga, Blasco Luna Arévalo, Jorge Acaiturri Villa Varas, Nicole Saca Baldeón, Steven Ordóñez Bravo, Pedro Velasco Erazo, Karina Subía Dávalos, Lenin Lara Rivadeneira y Katiuska Miranda Giler, con la siguiente votación: Afirmativo: cinco (5). Negativo: tres (3). Abstención: cero (0). Blanco: cero (0). Asambleístas ausentes en la votación: uno (1). -----

Nro.	Asambleísta	Afirmativo	Negativo	Abstención	Blanco
1	Valentina Centeno Arteaga	X			
2	Blasco Luna Arévalo		X		
3	Jorge Acaiturri Villa Varas				
4	Nicole Saca Baldeón	X			
5	Steven Ordóñez Bravo	X			
6	Pedro Velasco Erazo	X			
7	Karina Subía Dávalos	X			
8	Lenin Lara Rivadeneira		X		
9	Katiuska Miranda Giler		X		
	Total	5	3	0	0



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 955

Quito, 19 de julio de 2024. Atentamente, doctor Franklin Verduga Rodríguez, secretario relator de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa”. Hasta ahí la lectura de la parte resolutive del informe, señor presidente, debiendo informar que el mismo en su parte íntegra será parte del acta de la presente sesión. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se abre el debate. Tiene la palabra la asambleísta ponente Karina Subía Dávalos. -----

LA ASAMBLEÍSTA SUBÍA DÁVALOS KARINA. Muchas gracias, señor presidente. Buenos días, compañeros asambleístas, señor presidente y a todos los que nos están escuchando. Le pido de favor que se proyecte una presentación que mandé ya a Secretaría. Su autorización, señor presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor secretario, por favor, proceda. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Autorizado, señor presidente. -----

LA ASAMBLEÍSTA SUBÍA DÁVALOS KARINA. Muchísimas gracias, señor presidente. El Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Administrativo, presentado y tramitado ante la Comisión Especializada de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, consistía en la reforma de dos artículos, el artículo doscientos setenta y siete relacionado a los plazos de facilidades de pago y el artículo doscientos setenta y ocho sobre los efectos de la solicitud de facilidades de pago. El artículo doscientos setenta y siete lo que establecía en el proyecto reformatorio era flexibilizar el plazo para el pago de deudas



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 955

pendientes una vez solicitadas las facilidades de pago. En este artículo se establecía un cuadro para deudas, como se puede apreciar en la lámina presentada. De uno a diez mil dólares, de diez mil dólares a cincuenta mil dólares y de cincuenta mil dólares a quinientos mil dólares, se les otorgaba plazos de veinticuatro, sesenta y ciento veinte meses plazo, respectivamente. Tal como se puede apreciar en la diapositiva, estamos viendo que estos plazos eran necesarios de reformar. Sin embargo, en la comisión y en el Pleno, en el mes de marzo, ya fue reformado el artículo doscientos setenta y siete de este Código Orgánico Administrativo. En esta reforma lo que aprobamos fue que las instituciones públicas puedan emitir reglamentos internos en que se establezcan los plazos máximos para el otorgamiento de las facilidades de pago, en función de estudios financieros y estudios de riesgo. Y, en este sentido, las instituciones públicas ya han aplicado esta normativa, normativa que ya fue reformada por la comisión y aprobada esta reforma por el pleno del consejo, como les comuniqué en el mes de marzo de este año, en la Ley Orgánica para el Fortalecimiento de las Actividades Turísticas y Fomento del Empleo. En el artículo doscientos setenta y siete del COA, se encuentran las condiciones más ventajosas que las propuestas en este proyecto reformativo. Por lo expuesto, el artículo actualmente ya cubre las necesidades de los deudores que solicitan facilidades de pago. Con relación a las reformas del artículo doscientos setenta y ocho, el proyecto de ley lo que plantea es que, una vez concedidas las facilidades de pago, se archiven los procedimientos coactivos. Actualmente el COA, en su artículo doscientos setenta y ocho, lo que establece es que los procedimientos coactivos se suspendan mientras se están cumpliendo las facilidades concedidas. No se archiva, simplemente se suspende y le da la facultad a la entidad acreedora para que pueda levantar las medidas cautelares,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 955

si es el caso, para beneficiar el pago de las deudas de los acreedores, de los deudores con los acreedores. Consideramos en la comisión que los procedimientos coactivos no deben ser archivados, porque de hacerlo se pondrían en riesgo exclusivo los recursos del Estado, que también deben precautelarse. Es cierto que debemos dar facilidades para que los deudores puedan igualarse en el cumplimiento de sus obligaciones y, como Asamblea Nacional, eso hicimos en marzo de este año. Esta reforma la hicimos del artículo doscientos setenta y siete, pero también es cierto que debemos precautelar los recursos de todos los ecuatorianos y archivar los procedimientos coactivos para que, una vez que se incumplan nuevamente las facilidades de pago, se tenga que volver a iniciar desde cero el procedimiento coactivo, que se tenga que volver a citar. Es un procedimiento administrativo largo y complejo que va a poner en riesgo eventualmente recursos del Estado, porque podría ocasionar el incremento de deudas incobrables. En este sentido, en base de que el Código Orgánico Administrativo (COA) en la actualidad ya recoge el sentido de este Proyecto de Reforma al Código Orgánico Administrativo, en la comisión hemos acogido las recomendaciones técnicas acogidas en el informe aprobado por la Comisión Especializada de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa y, acogiendo esta conclusión y recomendación constante en dicho informe, mociono el archivo del Proyecto de Ley Orgánica Reformatorio al Código Orgánico Administrativo. Muchísimas gracias, señor presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En vista de que no hay petición de palabra, se cierra el debate. Señor secretario, certifique si la moción presentada por la asambleísta ha sido entregada por escrito, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente, me



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 955

permito informar que la moción presentada por la asambleísta Karina del Carmen Subía Dávalos ha sido remitida por escrito a esta Secretaría General. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda a dar lectura, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente: “Memorando Nro. AN-SDKC-2024-0079-M. Quito, D.M., 14 de agosto de 2024. Para: Señor magíster Henry Fabián Kronfle Kozhaya, presidente de la Asamblea Nacional. Asunto: Moción para la Sesión Nro. 955 del Pleno de la Asamblea Nacional. De mi consideración: En mi calidad de asambleísta miembro de la Comisión Especializada Permanente de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, y como ponente del informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Administrativo (COA), de acuerdo a lo señalado en los artículos 60 y 135 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en el punto correspondiente de la Sesión Nro. 955 del Pleno de la Asamblea Nacional, presento la siguiente moción: Que el Pleno de la Asamblea Nacional resuelva el archivo del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Administrativo (COA). Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, abogada Karina del Carmen Subía Dávalos, asambleísta”. Hasta ahí la lectura de la moción, señor presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor secretario, proceda a tomar votación, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente. Por favor, señores y señoras asambleístas, de acuerdo al artículo ciento



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 955

treinta y cinco de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción de archivo presentada por la asambleísta Karina Subía Dávalos. Por favor, señores y señoras asambleístas, registrar su participación en las curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor secretario, un minuto para que cierre el registro, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se toma nota, señor presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Cierre el registro, señor secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente, me permito informar... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Existe algún problema técnico? -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí. Señor presidente, me permito informar que contamos con ciento nueve asambleístas registrados. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción de archivo presentada por la asambleísta Karina Subía Dávalos. Por favor, señores y señoras asambleístas, consignar su voto. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto, señor secretario, y se cierra la votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se toma nota, señor presidente. Por favor, -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 955

señor operador, presente los resultados. Señor presidente, me permito informar que contamos con treinta y seis votos afirmativos, cuarenta y siete votos negativos, cero blancos, veintiséis abstenciones. No ha sido aprobada la moción presentada por la asambleísta Karina Subía. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor secretario, una vez que no ha sido aprobada la moción, que regrese a la comisión y se prepare el informe respectivo para el segundo debate. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se toma nota, señor presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El siguiente punto del orden del día, señor secretario. -----

VIII

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente. Siguiendo punto del orden del día: "5. Primer debate del Proyecto de Ley para Fomentar la Producción, Comercialización, Industrialización, Consumo y Sustentación del Precio de la Pitahaya, Cultivos Alternos y Derivados". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Conforme lo determina el artículo ciento cincuenta de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, vamos a suspender la sesión y declararnos en comisión general. Señor secretario, proceda, por favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE SUSPENDE LA SESIÓN E INSTALA EN



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 955

COMISIÓN GENERAL CUANDO SON LAS ONCE HORAS QUINCE MINUTOS. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente. Se declara la sesión en comisión general para recibir al señor Estalin Abran Tzamarenda Naychapi, alcalde del cantón Palora, provincia de Morona Santiago. Se le recuerda que tiene el tiempo de cinco minutos. -----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR ESTALIN ABRAN TZAMARENDA NAYCHAPI, ALCALDE DEL CANTÓN PALORA. Buenos días, señores asambleístas, reciban un saludo cariñoso desde el cantón Palora, provincia de Morona Santiago. Una vez más, en uso de mis derechos constitucionales, voy a hacer el saludo en mi propio idioma. (Intervención en idioma shuar). Señores asambleístas, he venido esta mañana con buenas noticias y con una energía propositiva para la economía del país. Nosotros los ecuatorianos tenemos grandes riquezas, aún invisibilizadas y desconocidas en nuestro propio país. Quiero agradecer y felicitar a Viviana Veloz, nuestra asambleísta de Santo Domingo y nuestra hermana valiente asambleísta de Morona Santiago, Luzmila Abad. Y a ustedes, queridos asambleístas, propongo que nos ayuden a defender a los productores y garantizar a los exportadores en materia de producción y exportación de la fruta de oro como es la pitahaya, que hoy en este momento se encuentra en riesgo de extinción en todo el país, causando grandes daños. Los intermediarios han afectado a nuestros productores y a nuestros exportadores. Queridos asambleístas, espero el respaldo de ustedes porque el factor económico no puede ser desconocido por vuestra autoridad. Agradezco la decisión de todos los asambleístas que nos respaldan en este proyecto de ley



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 955

para la sustentación, para asegurar a nuestros productores y fomentar grandes divisas para nuestro Ecuador. Nuestra fruta está en todos los países del mundo y, en esta ocasión, necesitamos asegurar el precio de producción, su comercialización sobre sus derivados a nivel nacional y a nivel internacional. Muchas gracias, señores asambleístas. (Intervención en idioma shuar). Que viva la Asamblea Nacional. Que viva Ecuador. Y que viva la pitahaya. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se agradece la presencia del señor Estalin Abran Tzamarenda Naychapi, alcalde del cantón Palora, provincia de Morona Santiago. Con esto concluimos las comisiones generales, señor presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se cierra la comisión general y retomamos la sesión. Señor secretario, dé lectura al informe en su parte resolutive. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE CLAUSURA LA COMISIÓN GENERAL Y REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS ONCE HORAS DIECINUEVE MINUTOS. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente. Proceso de dar lectura del: "Memorando Nro. AN-CDEP-2024-0356-M. Quito, D.M., 08 de agosto de 2024. Para: Señor magíster. Henry Fabián Kronfle Kozhaya, presidente de la Asamblea Nacional. Asunto: Informe para primer debate del Proyecto de Ley para Fomentar la Producción, Comercialización, Industrialización, Consumo y Sustentación del Precio de la Pitahaya, Cultivos Alternos y Derivados. De mi consideración: Por disposición de la presidenta de la Comisión Especializada Permanente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 955

del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, asambleísta Valentina Centeno Arteaga, amparada en el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, y del artículo 32 del Reglamento de Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, remito el informe para primer debate del Proyecto de Ley para Fomentar la Producción, Comercialización, Industrialización, Consumo y Sustentación del Precio de la Pitahaya, Cultivos Alternos y Derivados, aprobado el 8 de agosto de 2024, con el objeto de que se continúe con el trámite respectivo en el Pleno de la Asamblea Nacional. La asambleísta ponente del proyecto es la abogada Valentina Centeno Arteaga. La votación realizada en la sesión número cuarenta y cinco es la siguiente: afirmativos: siete (7), negativo: cero (0), abstención: cero (0), blanco: cero (0), asambleístas ausentes: dos (2). Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, doctor Franklin Isidro Verduga Rodríguez. Secretario relator". Conforme su disposición, señor presidente, procedo a dar lectura del informe en su parte resolutive: "1. Objeto. El presente documento tiene por objeto poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el informe para primer debate del Proyecto de Ley para Fomentar la Producción, Comercialización, Industrialización, Consumo y Sustentación del Precio de la Pitahaya, Cultivos Alternos y Derivados, de iniciativa de las asambleístas Mercedes Luzmila Abad Morocho y Viviana Rebeca Veloz Ramírez calificado por el Consejo de Administración Legislativa y remitido para su tratamiento a la Comisión Especializada Permanente de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa. 2. Antecedentes. 2.1. Con fecha 29 de febrero de 2024, la asambleísta Mercedes Luzmila Abad Morocho remitió mediante Memorando Nro. AN-AMLM-2024-0032-M, con número de trámite 443932, al señor ingeniero Henry Fabián Kronfle Kozhaya, presidente de la Asamblea Nacional, el Proyecto de Ley para



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 955

Fomentar la Producción, Comercialización, Industrialización, Consumo y Sustentación del Precio de la Pitahaya, Cultivos Alternativos y Derivados. 2.2. Mediante Resolución CAL-HKK-2023-2025-0164, del 15 de marzo de 2024, el Consejo de Administración Legislativa calificó y dispuso remitir el Proyecto de Ley para Fomentar la Producción, Comercialización, Industrialización, Consumo y Sustentación del Precio de la Pitahaya, Cultivos Alternos y Derivados a la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa para su trámite correspondiente, por cumplir con todos los requisitos formales prescritos en los artículos 136 de la Constitución de la República del Ecuador y 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 2.3. La Comisión del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa avocó conocimiento e inició el trámite del referido proyecto de ley en la Sesión Nro. 28, de 09 de mayo de 2024, y se dispuso iniciar con su proceso de socialización conforme lo determina la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 2.4. Durante la etapa de socialización hasta la aprobación del presente informe para primer debate, fueron recibidos en esta comisión legislativa los ciudadanos, gremios, organizaciones y actores públicos y privados, que se detallan a continuación: -----

Nro.	Sesión	Fecha	Persona	Constitución
1	28	09 de mayo de 2024	Stalin Abran Tzamarenda	Alcalde del cantón Palora
2	30	20 de mayo de 2024	Natacha Johana Jácome Rojas	Viceministra de Desarrollo Productivo Agropecuario (e) del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.
3	30	20 de mayo de 2024	Julio Álvarez	Subsecretario de Agroindustria del Ministerio de Producción.
4	30	20 de mayo de 2024	Leonel Piloso Onofre	Presidente de la Asociación de Montuvios Unidos por el



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 955

Nro.	Sesión	Fecha	Persona	Constitución
				Desarrollo
5	32	3 de junio de 2024	José Moreno Álava	Director general de Asesoría Jurídica de Agrocalidad
6	32	3 de junio de 2024	Jairo Tipán	Presidente de la Asociación de Productores Pitahayeros de Morona Santiago
7	32	3 de junio de 2024	Richard Gerson Buñay	Técnico de pitahaya
8	44	2 de agosto de 2024	Fausto Álvarez Sánchez	Presidente de la Federación Nacional de la Cámara de Agricultura del Ecuador
9	44	2 de agosto de 2024	Carlos Loor	Presidente de la Cámara de Agricultura de la Zona V

2.5. Se han presentado observaciones y aportes por escrito hasta la aprobación del presente informe para primer debaten de parte de asambleístas, ciudadanos, gremios, organizaciones y actores públicos o privados, conforme se detalla a continuación: -----

Nro.	Número del documento	Nombre	Fecha Documento (Ingreso)
1	Nro. Trámite 450062, Oficio Nro. AGR-AGROCALIDAD/DAJ-2024-00082-OF	Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosológico	06 de junio del 2024
2	Nro. AN-CDEP-2024-0353-M	Asambleísta Valentina Centeno Arteaga	07 de agosto del 2024

2.6. Para el tratamiento, debate y aprobación del presente informe para primer debate se han realizado las siguientes sesiones por parte de esta comisión legislativa: -----

Nro.	Fecha	Nro. Sesión
1	09/05/2024	28
2	20/05/2024	30
3	03/06/2024	32
4	02/08/2024	44
5	08/08/2024	45



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 955

2.7. La Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, en la sesión Nro. 45 de 08 de agosto de 2024, aprobó con siete (07) votos a favor el informe para primer debate del Proyecto de Ley para Fomentar la Producción, Comercialización, Industrialización, Consumo y Sustentación del Precio de la Pitahaya, Cultivos Alternos y Derivados. 3. Base legal para el tratamiento del proyecto de ley. Para el tratamiento del Proyecto de Ley para Fomentar la Producción, Comercialización, Industrialización, Consumo y Sustentación del Precio de la Pitahaya, Cultivos Alternos y Derivados, se han considerado los siguientes aspectos de carácter constitucional, legal y reglamentario: Constitución de la República. “Artículo 120. La Asamblea Nacional tendrá las siguientes atribuciones y deberes, además de las que determine la ley: (...). 6. Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio. Artículo 137. El proyecto de ley será sometido a dos debates. La presidenta o presidente de la Asamblea Nacional, dentro de los plazos que establezca la ley, ordenará que se distribuya el proyecto a los miembros de la Asamblea y se difunda públicamente su extracto, y enviará el proyecto a la comisión que corresponda, que iniciará su respectivo conocimiento y trámite. Las ciudadanas y los ciudadanos que tengan interés en la aprobación del proyecto de ley, o que consideren que sus derechos puedan ser afectados por su expedición, podrán acudir ante la comisión y exponer sus argumentos. Aprobado el proyecto de ley, la Asamblea lo enviará a la presidenta o presidente de la República para que lo sancione u objete de forma fundamentada. Sancionado el proyecto de ley o de no haber objeciones dentro del plazo de treinta días posteriores a su recepción por parte de la presidenta o presidente de la República, se promulgará la ley, y se publicará en el Registro Oficial. Ley Orgánica de la Función Legislativa. Artículo 9.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 955

Funciones y Atribuciones. La Asamblea Nacional cumplirá las atribuciones previstas en la Constitución de la República, la ley y las siguientes: (...). 6. Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio. Artículo 53. Clases de leyes. Las leyes serán orgánicas y ordinarias. Serán leyes orgánicas: 1. Las que regulen la organización y funcionamiento de las instituciones creadas por la Constitución de la República; 2. Las que regulen el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales; 3. Las que regulen la organización, competencias, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados; y, 4. Las relativas al régimen de partidos políticos y al sistema electoral. La expedición, reforma, derogación e interpretación con carácter generalmente obligatorio de las leyes orgánicas requerirán el voto favorable de la mayoría absoluta de las y los miembros de la Asamblea Nacional. Las demás serán leyes ordinarias, que no podrán modificar ni prevalecer sobre una ley orgánica. Las leyes ordinarias se aprobarán con el voto favorable de la mayoría absoluta de las y los miembros de la Asamblea Nacional. Artículo 54. De la iniciativa. La iniciativa para presentar proyectos de ley corresponde: 1. A las y los asambleístas que integran la Asamblea Nacional, con el apoyo de una bancada legislativa o de al menos el cinco por ciento de sus miembros; 2. A la Presidenta o Presidente de la República; 3. A las otras funciones del Estado en los ámbitos de su competencia; 4. A la Corte Constitucional, Procuraduría General del Estado, Fiscalía General del Estado, Defensoría del Pueblo y Defensoría Pública, en las materias que les corresponda de acuerdo con sus atribuciones; y, 5. A las ciudadanas y ciudadanos que estén en goce de los derechos políticos y a las organizaciones sociales que cuenten con el respaldo de por lo menos el cero punto veinticinco por ciento de las ciudadanas y ciudadanos inscritos en el padrón electoral nacional.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 955

Quienes presenten proyectos de ley de acuerdo con estas disposiciones podrán participar en su debate, personalmente o por medio de sus delegados, previa solicitud y autorización de la presidenta o presidente de la Asamblea Nacional. Artículo 55. Presentación del proyecto. Los proyectos de ley serán presentados a la presidenta o al presidente de la Asamblea Nacional, quien ordenará a la Secretaría General de la Asamblea Nacional: distribuya el proyecto a todas y todos los y las asambleístas; difunda públicamente su contenido en el portal web oficial de la Asamblea Nacional; envíe a la Unidad de Técnica Legislativa para la elaboración del informe no vinculante; y, remita dicho informe al Consejo de Administración Legislativa. Toda iniciativa legislativa contará con una ficha de verificación en la que la o el proponente justificará la alineación de la normativa propuesta con el Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El Reglamento respectivo establecerá el formato de la ficha de verificación, así como su proceso de presentación. La Unidad de Técnica Legislativa, después de haber recibido la comunicación de Secretaría General, elaborará el informe técnico-jurídico no vinculante por proyecto de ley, en el término máximo de cinco días. Artículo 56. Calificación de los proyectos de ley. El Consejo de Administración Legislativa, en un plazo máximo de sesenta días, desde su presentación, calificará los proyectos de ley remitidos por la presidenta o el presidente de la Asamblea Nacional siempre que cumplan, con los siguientes requisitos: 1. Que todas las disposiciones del proyecto se refieran a una sola materia, sin perjuicio de los cuerpos legales a los que afecte; 2. Que contenga suficiente exposición de motivos, considerandos y articulado; 3. Que contenga el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que con la nueva ley se derogarían o se reformarían; y, 4. Que cumpla con los requisitos que la Constitución de la República y esta ley establecen



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 955

sobre la iniciativa legislativa. La exposición de motivos explicitará la necesidad y pertinencia de la ley evidenciando su constitucionalidad y la no afectación a los derechos y garantías constitucionales, en particular, de las personas pertenecientes a los grupos de atención prioritaria. La exposición de motivos tendrá enfoque de género cuando corresponda; especificará los mecanismos para la obtención de los recursos económicos en el caso de que la iniciativa legislativa requiera; y, enunciará los principales indicadores, medios de verificación y responsables del cumplimiento de la ley. El Consejo de Administración Legislativa constatará que el lenguaje utilizado en el proyecto no sea discriminatorio en ningún sentido y que cuente con la ficha de alineación al Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Los proyectos de ley calificados por la presidenta o el presidente de la República como urgentes en materia económica se referirán a aspectos sustantivos de la política económica, cuyo trámite expedito es necesario para garantizar el equilibrio de las finanzas públicas o para enfrentar una situación económica adversa. El Consejo de Administración Legislativa no calificará proyectos de ley que reformen diversas leyes que no se refieran a una sola materia. Si el proyecto de ley no cumple con los requisitos, contiene vicios de inconstitucionalidad e inobserva los criterios antes detallados no será calificado y será devuelto, sin perjuicio de que pueda ser presentado nuevamente, subsanadas las razones que motivaron su no calificación. La resolución de no calificación incluirá la debida motivación, enunciando las normas o principios jurídicos en que se fundamenta y será notificada a la o el proponente o proponentes en el plazo máximo de cinco días. Si el proyecto de ley es calificado, el Consejo de Administración Legislativa establecerá la prioridad para el tratamiento de este y la comisión especializada que lo tramitará. El secretario



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 955

general del Consejo de Administración Legislativa, en un plazo máximo de tres días, remitirá al proponente o proponentes y a la presidenta o el presidente de la comisión especializada, el proyecto de ley, el informe técnico-jurídico no vinculante con sus anexos elaborado por la Unidad de Técnica Legislativa y la resolución en la que conste la fecha de inicio de tratamiento del mismo. La presidenta o el presidente de la Asamblea Nacional ordenará que, en el mismo plazo establecido en el párrafo anterior, la Secretaría General de la Asamblea Nacional, distribuya a todas las y los asambleístas el contenido de la resolución que califica o no el proyecto de ley, junto con el informe técnico-jurídico no vinculante elaborado por la Unidad de Técnica Legislativa y que difunda su contenido en el portal web oficial de la Asamblea Nacional. Artículo 57. Tratamiento del proyecto de ley. Recibido el proyecto de ley calificado por el Consejo de Administración Legislativa, la presidenta o el presidente de la comisión especializada dispondrá a la secretaria o al secretario relator, informe su recepción a las y los integrantes de la comisión y convoque para su conocimiento e inicio de su tratamiento. Avocado conocimiento del proyecto de ley, la presidenta o el presidente de la comisión dispondrá se informe del inicio del tratamiento y apertura de la fase de socialización a las y los demás legisladores de la Asamblea Nacional y a la ciudadanía, a través del portal web y demás canales comunicacionales que disponga la Asamblea Nacional y la comisión. Artículo 58. Informes para primer debate. (Reformado por el artículo 6 de la Ley s/n, R.O. 63, 10-XI-2009; y, sustituido por el artículo 52 de la Ley s/n, R.O. 326-S, 10-XI-2020). Las comisiones especializadas, dentro del plazo máximo de noventa días contados a partir de la fecha de inicio del tratamiento del proyecto de ley, presentarán a la presidenta o al presidente de la Asamblea Nacional su informe con las observaciones que juzguen necesarias introducir.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 955

Dentro del referido plazo, se considerará un tiempo no menor a los quince primeros días, para que las ciudadanas y los ciudadanos que tengan interés en la aprobación del proyecto de ley, o que consideren que sus derechos puedan ser afectados por su expedición, acudan ante la comisión especializada y expongan sus argumentos. En ningún caso, la comisión especializada emitirá su informe en un plazo menor a veinte días. La comisión especializada atendiendo a la naturaleza y complejidad del proyecto de ley podrá solicitar justificadamente a la presidenta o al presidente de la Asamblea Nacional, una prórroga de entre veinte y máximo noventa días para presentar el informe detallado en este artículo. Si el proyecto de ley requiere una consulta prelegislativa, el trámite no se sujetará a los plazos previstos en el presente artículo. En todos los casos, una, uno o varios asambleístas podrán presentar informes de minoría, los mismos que serán remitidos por la presidenta o el presidente, de la comisión a la o el presidente de la Asamblea Nacional conjuntamente y de manera obligatoria con el informe aprobado por la comisión. Los informes aprobados y los informes de minoría serán distribuidos a las y los asambleístas por la Secretaría General". Reglamento de la Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales: "Artículo 30. Informes aprobados por la comisión. Los informes que sean aprobados por las comisiones especializadas permanentes y ocasionales sobre los proyectos de ley, los acuerdos, resoluciones y más actos legislativos, según lo establecido en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, contendrán como mínimo los siguientes parámetros, según el formato de informe anexo al presente reglamento: 1. Nombre y número de la comisión especializada permanente u ocasional; 2. Fecha del informe; 3. Miembros de la Comisión 4. Objeto; 5. Antecedentes: 5.1. Información sobre la presentación del proyecto, calificación, notificación y avocación de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 955

conocimiento por parte de la comisión; 5.2. Referencia general de las principales observaciones realizadas por las y los asambleístas y las y los ciudadanos que participaron en el tratamiento; 5.3. Detalle de la socialización realizada por la comisión especializada permanente y ocasional; y, 5.4. Otra información relevante que sirva de soporte para la estructuración y redacción del informe conforme al trámite especial que se realice. 6. Base legal para el tratamiento; 7. Plazo para el tratamiento; 8. Análisis y razonamiento realizado por los miembros de la comisión; 9. Conclusiones del informe; 10. Recomendaciones del informe; 11. Resolución y detalle de la votación del informe; 12. Asambleísta ponente; 13. Nombre y firma de las y los asambleístas que suscriben el informe; 14. El proyecto de ley debatido y aprobado, con su correspondiente exposición de motivos, considerandos y articulado; acuerdos, resolución o demás actos legislativos, según corresponda; siguiendo lo establecido en el Reglamento de Técnica Legislativa. 15. Certificación de la secretaria o secretario relator de los días en que fue debatido el proyecto de ley, acuerdo, resolución o demás actos legislativos, según corresponda; 16. Nombre y firma de la secretaria o secretario relator; y 17. Detalle de anexos, en caso de existir. Se podrán incluir como anexos al informe: el detalle de las posiciones de las y los asambleístas, las matrices del tratamiento del proyecto de ley y otros documentos o información que las y los asambleístas consideren necesarios. Los informes borradores serán elaborados por el equipo asesor de las comisiones especializadas permanentes y ocasionales, el que lo remitirá mediante memorando con su firma de responsabilidad, para la revisión de las formalidades por parte de la secretaria o secretario relator de la comisión, previo a ser puesto a consideración de las y los asambleístas. En caso de realizarse la consulta prelegislativa, en el informe para segundo debate del proyecto de ley, se incorporarán



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 955

los consensos y disensos producto de la consulta prelegislativa. Artículo 32. Envío a la Presidencia de la Asamblea Nacional. Los informes de los proyectos de ley, acuerdos, resoluciones y demás actos legislativos deberán ser remitidos a la presidenta o presidente de la Asamblea Nacional en el formato de memorando que contendrá como mínimo lo siguiente: 1. Numeración del documento; 2. Fecha del documento; 3. Nombre de la presidenta o presidente de la comisión especializada correspondiente; 4. Nombre del proyecto de ley, acuerdo, resolución o demás actos, acuerdo, resolución o demás actos legislativos; 5. Nombre de la/ o el asambleísta proponente; y, 6. Detalle de la votación realizada en la comisión. Los formatos de actas, informes y memorando detallado en este Artículo, estarán disponibles de forma digital en la intranet institucional". 4. Plazo para el tratamiento del proyecto de ley. Con fecha 29 de febrero de 2024, la asambleísta Mercedes Luzmila Abad Morocho remitió, mediante Memorando Nro. AN-AMLM-2024-0032-M, con número de Trámite 443932, al señor ingeniero Henry Fabián Kronfle Kozhaya, presidente de la Asamblea Nacional, el Proyecto de Ley para Fomentar la Producción, Comercialización, Industrialización, Consumo y Sustentación del Precio de la Pitahaya, Cultivos Alternativos y Derivados. Mediante Resolución CAL-HKK-2023-2025-0164, del 20 de marzo de 2024, el Consejo de Administración Legislativa calificó y dispuso remitir el Proyecto de Ley para Fomentar la Producción, Comercialización, Industrialización, Consumo y Sustentación del Precio de la Pitahaya, Cultivos Alternativos y Derivados a la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa para su trámite correspondiente, por cumplir con todos los requisitos formales prescritos en los artículos 136 de la Constitución de la República del Ecuador y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Siguiendo el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 955

Legislativa, se avocó conocimiento del proyecto de ley, en la Sesión Nro. 28 de la comisión llevada a cabo el 09 de mayo de 2024, iniciándose el tratamiento y la apertura de la fase de socialización. La Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, en sesiones llevadas a cabo desde el 09 de mayo de 2024 el 2 de agosto de 2024, recibió a ciudadanas y ciudadanos que tengan interés en la aprobación del proyecto de ley o que consideren que sus derechos puedan ser afectados por su expedición, en cumplimiento al artículo 59 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. La Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa conoció, debatió y aprobó el informe para primer debate en la Sesión Nro. 45 de 08 de agosto de 2024. 5. Análisis y razonamiento. Del análisis realizado por los asambleístas de la comisión sobre la propuesta de ley, y basándose en las comparecencias y aportes escritos, se puede concluir que el proyecto de ley tal como fue presentado carece de una estructura sólida. En primer lugar, el proyecto de ley presenta una exposición de motivos insuficiente que no justifica de manera robusta la necesidad de nueva legislación en materia de producción y comercialización de la pitahaya y cultivos alternativos, dado que no se aportaron datos concretos ni estudios que demuestran la insuficiencia de la normativa vigente. Además, la legislación actual en temas agrícolas y comerciales ya cubre ampliamente los aspectos que se pretenden regular con este nuevo proyecto, lo que genera redundancia legislativa y podría causar confusión y dificultades en su aplicación efectiva. El proyecto de ley presenta deficiencias significativas que deben ser abordadas para asegurar su eficacia y viabilidad. En primer lugar, la información contenida en el documento está desactualizada, ya que los datos sobre producción y otros como la cantidad de hectáreas de cultivo no reflejan



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 955

la situación presente y real. Además, aunque se menciona tanto la pitahaya como los cultivos alternativos no se definen claramente estos últimos ni se explica cómo se integrarán en el marco normativo, lo que podría generar incertidumbre y afectar la implementación de la ley. Así mismo, la propuesta introduce nuevas regulaciones que podrían solaparse con las competencias ya establecidas de entidades como Agrocalidad y el Ministerio de Agricultura, que actualmente gestionan el control y la regulación del sector de manera eficiente. Incluir funciones duplicadas en la ley podría causar confusión y aumentar la burocracia. Finalmente, la propuesta de restricciones en la importación de pitahaya y un régimen de precios podría perjudicar la competitividad del sector, tener repercusiones negativas en el comercio internacional y exponer al país a posibles demandas. Es crucial evaluar el impacto de estas restricciones en la competitividad y en las relaciones comerciales internacionales para evitar consecuencias adversas. A continuación, se abordarán los artículos que han sido objeto de mayor observación. Estos artículos están directamente relacionados con aquellos que no se detallan específicamente. Análisis del artículo 5: El artículo 5 del proyecto de ley propone que el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) sea el responsable de la vigilancia, inspección y control en la etapa de producción primaria de la pitahaya y cultivos alternativos. No obstante, existen argumentos sólidos en contra de esta propuesta basados en la legislación ecuatoriana y normas internacionales que justifican una postura negativa. Según la Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria (LOSA), la vigilancia, inspección y control de las actividades relacionadas con la sanidad agropecuaria están bajo la competencia de la Agencia de Regulación y Control Fitosanitario (Agrocalidad). El artículo 21 de dicha ley establece que Agrocalidad es el organismo rector en materia de sanidad agropecuaria, encargado de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 955

prevenir, preservar, mejorar y fortalecer los estatus fito y zoonosanitario de los vegetales, animales y productos agropecuarios en el país. Esta disposición implica que la vigilancia y el control de la producción de la pitahaya y otros cultivos deben ser realizados por esta entidad especializada. La especialización de Agrocalidad en el ámbito fitosanitario garantiza un manejo más eficiente y técnico de la sanidad agropecuaria. La propuesta de que el MAG asuma estas responsabilidades podría diluir la especialización y generar ineficiencias en el control y vigilancia fitosanitaria, afectando potencialmente la calidad de la producción y el cumplimiento de las normas de sanidad. Además, esta interpretación está alineada con normativa internacional como la establecida en la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF), de la que el Ecuador es parte, la cual establece que las actividades de vigilancia y control fitosanitario deben ser realizadas por entidades especializadas para asegurar la protección adecuada de las plantas y la agricultura nacional. La especialización en este ámbito es clave para cumplir con los estándares internacionales de sanidad. La propuesta menciona que el MAG proporcionará apoyo responsable a pequeños y medianos productores. Sin embargo, Agrocalidad ya tiene establecidos mecanismos de apoyo y asistencia técnica a los productores agropecuarios. En lugar de crear duplicidad de funciones, sería más efectivo fortalecer los canales de colaboración entre Agrocalidad y el MAG para asegurar un apoyo coordinado y eficiente a los productores. La legislación actual ya contempla el apoyo a los productores a través de las competencias y programas de Agrocalidad, evitando así la necesidad de que el MAG asuma responsabilidades adicionales que no son su función principal. Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria: "Artículo 7. De las competencias. En materia de sanidad agropecuaria corresponde a la Autoridad Agraria Nacional las siguientes



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 955

competencias: (...) g) Promover la capacitación y la formación de los productores agropecuarios y, en especial, de los pequeños y medianos productores de alimentos, en materia de sanidad agropecuaria (...)" En conclusión, la propuesta de que el MAG asuma responsabilidades en vigilancia, inspección y control fitosanitario para la pitahaya y cultivos alternativos no se alinea con las competencias establecidas por la Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria ni con las mejores prácticas internacionales en sanidad vegetal. Mantener estas funciones bajo Agrocalidad asegura la especialización y eficiencia en el manejo de la sanidad agropecuaria, así como un apoyo adecuado a los productores a través de canales ya establecidos. Análisis del artículo 5.1. y 6.1: El artículo 5.1 del proyecto de ley propone que se genere y difunda información y estudios especializados para contribuir al desarrollo del sector pitahayero y cultivos alternativos, con el objetivo de fijar precios justos en finca y evitar el ejercicio del poder de mercado. Sin embargo, esta propuesta presenta una duplicidad de funciones y una falta de alineación con la legislación existente, que ya regula estos aspectos. La fijación de precios y la regulación del poder de mercado ya están contempladas en la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado (LORCPM). El artículo 32 de esta ley otorga al Ejecutivo, de manera excepcional y temporal, la facultad para definir políticas de precios necesarias para la protección de la producción nacional y la sostenibilidad del consumo. Esta disposición permite establecer mecanismos para la determinación de precios referenciales en el sector agroalimentario, incluyendo la pitahaya y otros cultivos alternativos. Además, en este mismo artículo se establece que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado es el organismo encargado de examinar permanentemente los efectos de las políticas de precios autorizadas bajo la LORCPM. Si se determina que estas políticas se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 955

aplican de manera abusiva o que tienen efectos perniciosos, la Superintendencia tiene la facultad de intervenir de acuerdo con el artículo 31 de la misma ley. Por lo tanto, la creación de nuevas obligaciones para generar información y estudios especializados en el proyecto de ley podría resultar redundante y generar conflictos de competencias con la Superintendencia. Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado: “Artículo 32. Corresponde a la Función Ejecutiva, de modo excepcional y temporal, mediante Decreto Ejecutivo, la definición de políticas de precios necesarias para beneficio del consumo popular, así como para la protección de la producción nacional y la sostenibilidad de la misma. En el sector agroalimentario se podrán establecer mecanismos para la determinación de precios referenciales. La Superintendencia de Control del Poder de Mercado examinará permanentemente los efectos de las políticas de precios autorizadas bajo este artículo. De determinar que se ha aplicado de manera abusiva o que el efecto es pernicioso en términos agregados, procederá de conformidad con el inciso segundo del artículo 31 de esta Ley”. Además, se considera que la regulación de precios si bien puede ser pensada como una medida que beneficie, su efecto podría ser enteramente adverso. A continuación, se exponen algunas de las preocupaciones por las cuales se considera que la regulación de precios no es la vía idónea. La regulación de precios puede provocar distorsiones en el mercado, ya que altera el equilibrio natural entre la oferta y la demanda. Cuando el precio es fijado artificialmente por debajo del nivel de mercado, puede llevar a una escasez del producto porque los productores pueden encontrar que el precio no cubre sus costos de producción, reduciendo así la oferta. Además, puede llevar a una disminución en la calidad del producto. Si los precios son demasiado bajos, los productores podrían reducir los costos de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 955

producción a expensas de la calidad, ya que no tienen incentivos suficientes para mantener estándares altos. En el sector agroalimentario, esto podría resultar en productos menos frescos o de menor calidad, afectando la satisfacción del consumidor y la reputación del mercado. Esta decisión, así mismo, podría reducir los incentivos para la innovación y la mejora de procesos. Los productores y empresas pueden no invertir en nuevas tecnologías o prácticas eficientes si los precios regulados no les permiten recuperar los costos de inversión. Además de ser una medida que no se adapta a la realidad del Ecuador, necesariamente implicaría una compleja implementación y supervisión. La regulación de precios, aunque puede ser una herramienta útil en algunos contextos, también puede tener consecuencias adversas en términos de distorsión del mercado, reducción de calidad, falta de incentivos para la innovación, problemas de implementación, impacto en la economía local y en el comercio exterior. Además, tal como se ha demostrado, la posibilidad de regulación de precios existe en la ley. Análisis del artículo 5.2: El artículo 5.2 del proyecto de ley propone la implementación de mecanismos de control en la producción, acopio, transportación y empaquetado de la pitahaya a través de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitario (Agrocalidad), en coordinación con otros organismos vinculados a la cadena de la pitahaya. Sin embargo, esta propuesta se encuentra en conflicto con la normativa vigente, que ya establece claramente las competencias y responsabilidades en materia de sanidad agropecuaria. La Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria (LOSA) ya define claramente las competencias y responsabilidades en materia de sanidad agropecuaria. El artículo 6 de esta ley establece que la autoridad agraria nacional ejerce la autoridad rectora en este ámbito. Esta autoridad es responsable de prevenir, preservar, mejorar y fortalecer el estatus fito y zoonosanitario de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 955

los vegetales, animales y productos agropecuarios en el país, así como de la formulación e implementación de políticas nacionales de sanidad agropecuaria. Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria: “Artículo 6. La Autoridad Agraria Nacional ejerce las competencias en materia de sanidad agropecuaria y es la responsable de prevenir, preservar, mejorar y fortalecer el estatus fito y zoonosanitario de los vegetales, animales y productos agropecuarios en el territorio nacional. Tendrá a su cargo la formulación, implementación y ejecución de las políticas nacionales de sanidad agropecuaria y ejercerá las competencias establecidas en esta Ley”. En concordancia, el artículo 12 de la precitada ley, así mismo establece que el corresponderá a Agrocalidad la regulación y control de la sanidad y bienestar animal, sanidad vegetal y la inocuidad de los alimentos en la producción primaria, con la finalidad de mantener y mejorar el estatus fito y zoonosanitario de la producción agropecuaria. Más allá de las competencias de la autoridad agraria nacional y Agrocalidad, queda claro y en evidente que la preocupación de las proponentes de ley está cubierta en razón de que incluso existen sanciones para esos casos. Por ejemplo, para el caso de transporte, el artículo 76 establece que será sancionado con multa de uno a dos salarios básicos unificados del trabajador en general y suspensión temporal del registro, por la realización de transporte o movilización de animales terrestres, mercancía pecuaria, plantas y productos vegetales u otros artículos reglamentados, regulados e insumos agropecuarios, sin la respectiva autorización, siempre que esta fuera exigible. Análisis del artículo 9: El artículo 9 del proyecto de ley propone que los Gobiernos autónomos descentralizados (GAD) municipales serán responsables de planificar, ejecutar, ajustar y evaluar políticas públicas en su circunscripción, incluyendo la regulación del uso del suelo y la supervisión de la producción, acopio,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 955

transporte y comercialización de la pitahaya. Sin embargo, esta propuesta puede contraponerse con el artículo 238 de la Constitución de la República y las competencias ya establecidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (Cootad). A continuación, se presentan los argumentos para respaldar la posición. El artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la autonomía de los GAD no permitirá en ningún caso la secesión del territorio nacional. La propuesta del artículo 9, al asignar amplias competencias en la planificación territorial y en la regulación de la producción agropecuaria a los GAD municipales, podría interpretarse como una forma de delegación excesiva que podría desafiar la integridad del marco regulatorio nacional. La centralización de ciertas competencias en el Gobierno central asegura la coherencia y unidad en la implementación de políticas, evitando la fragmentación y posible desacuerdo entre diferentes GAD. Además, el Cootad establece de manera clara las competencias exclusivas y generales de los GAD municipales. Los artículos 54 y 55 definen las atribuciones que corresponden a los GAD y las limitaciones a su autonomía. La propuesta del artículo 9 podría exceder estas competencias establecidas al atribuirles responsabilidades en áreas que corresponden principalmente al Gobierno central o a otros niveles de Gobierno, especialmente en términos de regulación del mercado y ordenamiento territorial. Y en la aplicación de la ley, por las reglas de aplicación del derecho, primará la ley especial, que en el caso concreto es el Cootad. El marco de competencia de los GAD municipales debe garantizar una coordinación efectiva con el Gobierno central y otros GAD para asegurar la coherencia en la implementación de políticas. La propuesta del artículo 9 podría llevar a conflictos de competencia y a una falta de alineación con las políticas nacionales si se permite a los GAD asumir



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 955

responsabilidades que corresponden al nivel central. La centralización de ciertos aspectos de la regulación y supervisión es crucial para mantener un enfoque uniforme y equitativo en la gestión del sector agropecuario. Tal como se señaló en las mesas por reiteradas ocasiones, no es técnicamente correcto crear normas específicas para determinados productos y territorios, la ley debe ser de aplicación general. Análisis del artículo 11: El artículo 11 del proyecto de ley propone que el Gobierno central y los Gobiernos autónomos descentralizados (GAD) fomentan las compras públicas de pitahaya, cultivos alternativos y sus derivados para la alimentación escolar, centros de reclusión y programas de asistencia alimentaria estatal. Aunque la intención de promover estos productos es loable, existen consideraciones clave expuestas durante el tratamiento de la ley que respaldan la posición negativa sobre esta propuesta. La propuesta de centrarse exclusivamente en pitahaya y cultivos alternativos para la alimentación en unidades educativas y otros programas de asistencia podría pasar por alto la importancia de una dieta variada y equilibrada. Una alimentación adecuada debe contemplar una variedad de alimentos que aseguren una ingesta equilibrada de todos los nutrientes esenciales. Restricciones excesivas en la selección de alimentos pueden afectar negativamente la nutrición de los beneficiarios, particularmente en el caso de los estudiantes y personas en situación de vulnerabilidad. La disposición podría resultar rígida al exigir que se compren exclusivamente pitahaya y cultivos alternativos, que, por cierto, los comisionados nunca entendieron a qué se refería el proponente cuando aludió al término “cultivos alternativos”. Esta rigidez puede limitar la capacidad de los Gobiernos para adaptar sus compras a las necesidades nutricionales y preferencias locales, así como a la disponibilidad de otros alimentos nutritivos en diferentes regiones. La



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 955

flexibilidad en la selección de alimentos permite una mejor adaptación a las circunstancias locales y garantiza que las necesidades dietéticas específicas puedan ser satisfechas de manera más efectiva. La promoción exclusiva de pitahaya y cultivos alternativos puede generar desequilibrios en el mercado y afectar negativamente a otros productores que no estén incluidos en esta categoría. Una política que favorezca solo ciertos productos puede desincentivar la diversificación en la producción agropecuaria y limitar la oferta de alimentos en el mercado. Análisis del artículo 15: El artículo 15 del proyecto de ley propone que los productores de pitahaya deben registrar sus sitios de producción en las oficinas provinciales del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario (Agrocalidad), con el objetivo de garantizar la identificación de sitios, trazabilidad y el control oficial de enfermedades y plagas. Aunque la intención de mejorar la trazabilidad y el control es válida, existen varios argumentos que justifican la posición negativa sobre esta propuesta. En la actualidad, ya existe un sistema de registro para los sitios de producción de pitahaya, gestionado a través del sistema de guías de Agrocalidad, que está bajo la supervisión del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y Agrocalidad. Implementar un nuevo registro podría redundar en procesos innecesarios y aumentar la carga administrativa para los productores, así como gastos en el Estado. Análisis del artículo 16: El artículo 16 del proyecto de ley establece que los productores y acopiadores de pitahaya y cultivos alternativos deben cumplir con las normas técnicas y de calidad emitidas por la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario (Agrocalidad) y, en el caso de los acopiadores de pitahaya, también con las normas de la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria (Arcsa). La propuesta sugiere que Agrocalidad es responsable de emitir normas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 955

técnicas y de calidad para la pitahaya y cultivos alternativos. Sin embargo, de acuerdo con la normativa vigente, la emisión de normas técnicas en el ámbito agropecuario y de calidad corresponde al Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN), no a Agrocalidad. Además, el artículo 16 también menciona que los acopiadores de pitahaya deben cumplir con normas emitidas por Arcsa. No obstante, Arcsa no emite normas técnicas, su función principal es la regulación y vigilancia de la calidad e inocuidad de los alimentos a través de resoluciones, no de la emisión de normas técnicas. La asignación incorrecta de responsabilidades en la propuesta puede llevar a una gestión ineficaz y a una carga adicional para los productores y acopiadores, que podrían enfrentar dificultades para cumplir con regulaciones que no están claramente definidas o que están fuera del ámbito de las agencias mencionadas. Análisis del artículo 17: El artículo 17 del proyecto de ley presenta varias imprecisiones y redundancias respecto a la normativa existente y la definición de “cultivos alternativos”. Uno de los problemas transversales de la propuesta es la ambigüedad en la definición de “cultivos alternativos”. Este término no está claramente definido en la legislación vigente, lo que puede llevar a interpretaciones diversas y a la inclusión de cultivos que no están directamente relacionados con la pitahaya. El uso del término “cultivos alternativos” sin una definición clara puede generar incertidumbre y problemas en la implementación de las políticas, además de dificultar el seguimiento y control de las prácticas agropecuarias. Adicionalmente, la propuesta del artículo 17 indica que el MAG será responsable de fomentar y asesorar en la implementación de buenas prácticas agropecuarias (BPA). Sin embargo, la emisión de estas guías ya está a cargo de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario (Agrocalidad), que es la entidad competente en esta materia. A nivel internacional, la responsabilidad de emitir y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 955

supervisar las buenas prácticas agropecuarias está claramente definida en los organismos competentes para garantizar la eficacia y coherencia en la implementación. Análisis artículo 19: El artículo 19 propone requisitos que en esencia son una duplicación de lo que ya exige la normativa existente. La Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria ya cubre ampliamente la regulación de prácticas fitosanitarias y de control en la producción agrícola, incluyendo aspectos como el uso de fitosanitarios, el control de malezas y la limpieza de material de cosecha. La propuesta del artículo 19 podría generar una carga adicional innecesaria para los productores al imponer requisitos que son, en gran medida, subsumidos bajo las certificaciones de BPA y las regulaciones existentes. Las buenas prácticas agropecuarias (BPA) ya incluyen un conjunto de prácticas que garantizan un nivel elevado de estándares en la producción. Imponer requisitos adicionales sin una justificación clara puede afectar negativamente la productividad y competitividad de los productores, especialmente aquellos que ya cumplen con las normativas existentes. La propuesta podría desincentivar la producción o aumentar los costos operativos sin ofrecer un beneficio adicional significativo en términos de control fitosanitario. Análisis del artículo 20: La propuesta del artículo 20 introduce un procedimiento de registro que podría resultar redundante con respecto a los mecanismos ya existentes. La Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario (Agrocalidad) ha estado gestionando el registro de operaciones mediante el sistema guía, y el control de transporte se realiza a través de permisos fitosanitarios y de movilización, conforme a la normativa vigente. El artículo 20 asigna la responsabilidad del registro al Ministerio de Agricultura y Ganadería, en lugar de a Agrocalidad, que ya posee la competencia establecida por la normativa vigente para estos fines. Esta propuesta podría generar confusión y duplicación de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 955

esfuerzos, dado que Agrocalidad ya se encarga del control fitosanitario y de movilización. Como ya se ha señalado en párrafos anteriores, la introducción de un nuevo registro a través del Ministerio de Agricultura y Ganadería puede complicar y burocratizar los procesos existentes, afectando la eficiencia y la transparencia en la regulación del transporte de pitahaya y cultivos alternativos. Análisis del artículo 21: El artículo 21 de la propuesta de ley sugiere un control del transporte de pitahaya y cultivos alternativos que involucra a Agrocalidad y a la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria (Arcsa). La propuesta parece confundir las competencias actuales de las agencias involucradas en la regulación y control del transporte de productos agropecuarios. Según la normativa vigente, Agrocalidad es responsable del control fitosanitario durante el transporte, mientras que Arcsa se encarga de la vigilancia de las condiciones higiénico-sanitarias del producto procesado. La propuesta podría introducir confusión en la aplicación de las competencias y la gestión de responsabilidades. La propuesta introduce una redundancia al asignar responsabilidades de control de transporte a ambas agencias, cuando en la práctica, las competencias ya están claramente definidas. Esta duplicación podría resultar en conflictos de competencia, ineficiencias operativas y una posible sobrecarga administrativa para las instituciones involucradas. Se considera que muchas de las propuestas podrían ser solucionadas con el fortalecimiento de la coordinación entre Agrocalidad y Arcsa dentro del marco de sus competencias respectivas. La normativa vigente ya proporciona un marco adecuado para el control del transporte y el procesamiento, y cualquier mejora debe centrarse en optimizar los procesos existentes en lugar de crear nuevas duplicaciones. Análisis del artículo 22: El artículo 22 de la propuesta de ley asigna al SRI la responsabilidad de emitir las guías de control para pitahaya y cultivos



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 955

alternativos, en colaboración con Agrocalidad. A continuación, se desarrollan los argumentos que respaldan la posición negativa respecto a esta propuesta. El Servicio de Rentas Internas (SRI) es la entidad encargada de la administración y control tributario en Ecuador. Su función principal es la gestión de los impuestos. No tiene competencias en el control de calidad ni en la regulación fitosanitaria de productos agrícolas. Asignar al SRI la emisión de guías de control para productos agrícolas no corresponde a sus funciones establecidas por la ley. Por su parte, Agrocalidad es la entidad competente para el control fitosanitario en Ecuador. Esta agencia ya gestiona el control de la movilización de productos agrícolas mediante permisos específicos. La propuesta de que el SRI emite las guías de control contradice el hecho de que Agrocalidad ya tiene establecida una normativa y procedimientos para el control fitosanitario. Análisis del artículo 23: El artículo 23 de la propuesta de ley sugiere que Agrocalidad establezca las especificaciones detalladas para el transporte de pitahaya y cultivos alternativos. Actualmente, Agrocalidad ya establece requisitos para el transporte de productos agrícolas, incluidos los fitosanitarios. La normativa existente cubre los aspectos esenciales relacionados con la movilización de productos, conforme a las leyes vigentes y los estándares internacionales. La propuesta no introduce una mejora significativa, sino que podría duplicar o complicar los procedimientos ya establecidos. Los requisitos establecidos por Agrocalidad y otras normativas fitosanitarias ya incluyen parámetros adecuados para el transporte de productos agrícolas. Estos requisitos están diseñados para cumplir con las normativas internacionales y las especificaciones de los países importadores, asegurando que el transporte se realice de manera eficiente y segura. La propuesta de establecer nuevos requisitos específicos para el transporte podría generar redundancia y complejidad



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 955

innecesaria en los procedimientos ya existentes. La normativa vigente está diseñada para asegurar que se cumplan los estándares de calidad y sanidad sin sobrecargar a los productores y transportistas con regulaciones adicionales que podrían no ser necesarias. Análisis del artículo 24: La propuesta del artículo 24 sugiere que el Servicio de Rentas Internas (SRI) supervisará los centros de acopio y cruzará la información sobre la pitahaya y cultivos alternativos. A continuación, se presentan los argumentos que respaldan la posición negativa respecto a esta propuesta. El SRI es la entidad encargada de la administración tributaria en Ecuador, y la gestión de asuntos relacionados con el sistema fiscal del país. La supervisión de centros de acopio y el control fitosanitario no están dentro del ámbito de sus competencias. Análisis del artículo 26: El artículo 26 propone que el Ministerio de Agricultura y Ganadería establezca un precio oficial FOB obligatorio para la pitahaya y cultivos alternativos, calculado como un porcentaje del precio de venta al público, incluyendo parámetros adicionales relacionados con la calidad y las buenas prácticas agrícolas. La propuesta del artículo 26 presenta varias problemáticas que afectan su viabilidad y su adecuación al marco legal y a las prácticas internacionales. El término FOB (Free on Board) se refiere a un concepto utilizado en comercio internacional para definir el punto en el que la responsabilidad del vendedor termina y la del comprador comienza. No es una práctica común establecer precios FOB para el mercado interno o fijar precios oficiales a nivel nacional para productos específicos como la pitahaya. Esta función no corresponde a una institución pública, sino que se determina por las dinámicas del mercado. Fijar un precio oficial basado en un porcentaje del precio de venta al público (PVP) en lugar de permitir que el mercado determine los precios puede afectar negativamente la competitividad del sector. La experiencia con el sector



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 955

de lácteos en Ecuador muestra que la intervención en la fijación de precios puede llevar a problemas de competitividad en los mercados internacionales. La propuesta del artículo 26 para establecer un precio oficial FOB obligatorio del 52.4% del precio de venta al público no es adecuada para la realidad del mercado de la pitahaya. Se considera que la fijación de precios por parte del Estado es problemática porque distorsiona el funcionamiento natural del mercado, generando ineficiencias económicas y reduciendo la competitividad. Al establecer precios artificiales, el Estado puede provocar escasez o exceso de productos, lo que interfiere con la oferta y demanda real. Además, esta intervención elimina los incentivos para que los productores optimicen sus procesos y reduzcan costos, llevando a precios más altos y menos innovación. La imposición de precios regulados también puede fomentar mercados paralelos y aumentar la carga administrativa, desviando recursos del Gobierno y creando costos adicionales. En lugar de solucionar problemas, la fijación de precios puede agravar los desequilibrios del mercado y desincentivar la producción. Es importante recalcar que la fijación de precios en el sector lácteo en Ecuador no ha sido exitosa debido a su incapacidad para adaptarse a la realidad del mercado. La industria láctea sostiene que dicha fijación ha fomentado un aumento en la informalidad, con un 60% del producto circulando fuera de los canales oficiales. La demanda de leche ha disminuido, en parte debido a la competencia de sustitutos y el acceso limitado por precios altos. El precio artificialmente elevado crea una ilusión de alta demanda, llevando a una sobreproducción que no encuentra mercado, aumentando los costos de producción y dejando a los productores con excedentes no vendidos. La falta de éxito radica en que la fijación de precios no se ajusta a las condiciones reales del mercado. Análisis del artículo 27: El artículo 27 establece que las industrias y personas que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 955

adquieran pitahaya y cultivos alternativos deben pagar a los productores un 52.4% del precio de venta al público del kilogramo de pitahaya variedad Palora, más componentes relacionados con calidad sanitaria y buenas prácticas agrícolas. En Ecuador, como en muchos países, el mercado se basa en principios de libre competencia y libre mercado. Establecer un precio obligatorio del 52.4% del precio de venta al público (PVP) para la pitahaya y cultivos alternativos puede contradecir estos principios, al limitar la capacidad del mercado para ajustar precios según la oferta y la demanda reales. La imposición de precios puede generar distorsiones en el mercado, donde los precios no reflejan las condiciones efectivas de competencia, afectando la eficiencia del mercado y la equidad entre compradores y vendedores. Además, se considera que la fijación de un precio obligatorio puede afectar negativamente la competitividad de las industrias que compran pitahaya y cultivos alternativos. Si el precio impuesto es percibido como demasiado alto, puede desalentar a las empresas a adquirir el producto, reduciendo la demanda y potencialmente afectando a los productores. La Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado establece que se debe promover una libre competencia y evitar prácticas que restrinjan la competencia, por lo que un precio fijado podría estar en conflicto con estos principios. Además, esta medida se contrapone con la libertad contractual, que es un principio fundamental en el derecho ecuatoriano, que permite a las partes negociar los términos de sus acuerdos, incluidos los precios. Imponer un precio específico limita esta libertad, afectando la flexibilidad para negociar condiciones y adaptarse a las condiciones del mercado. Esto puede provocar conflictos entre compradores y vendedores y restringir la capacidad de las partes para llegar a acuerdos que reflejen las condiciones del mercado. Ecuador es parte de varios acuerdos y tratados internacionales que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 955

influyen en sus políticas comerciales y de precios, como el Acuerdo de Libre Comercio con la Unión Europea y los acuerdos de la Organización Mundial del Comercio (OMC). La imposición de precios fijos podría estar en conflicto con compromisos internacionales relacionados con el comercio y la competencia. Análisis del artículo 30 y 31: El artículo 30 del proyecto de ley propone que la Superintendencia de Control del Poder del Mercado reciba y gestione denuncias sobre incumplimientos en el pago del precio oficial obligatorio de la pitahaya y cultivos alternativos, mientras que el artículo 31 establece que la precitada institución será la encargada de emitir sanciones por el incumplimiento del precio oficial obligatorio de la pitahaya y cultivos alternativos en finca. Estas propuestas podrían entrar en conflicto con las disposiciones del Código Orgánico Integral Penal (COIP). En particular, el artículo 308 del COIP establece que la fijación o manipulación de precios para productos agrícolas, incluyendo la imposición de precios mínimos obligatorios, se considera agiotaje y es sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años. La normativa del COIP no solo tipifica como delito el agiotaje y el incumplimiento de precios oficiales, sino que también impone sanciones severas para quienes manipulen los precios de los productos. Esta disposición es aplicable a prácticas que alteren artificialmente los precios, lo cual podría incluir la imposición de precios mínimos rígidos como los propuestos en el artículo en cuestión. En consecuencia, la intervención de la SCPM en la recepción de denuncias podría estar en desacuerdo con el marco penal existente que busca prevenir prácticas desleales y asegurar la transparencia en el mercado. Además, el enfoque propuesto podría crear un conflicto con los principios de libre mercado y las normas internacionales que promueven la competencia justa, así como la flexibilidad en la fijación de precios según las condiciones del mercado. Por lo tanto, la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 955

implementación de este artículo podría generar complicaciones legales y prácticas que no contribuyen a la regulación eficiente del mercado, sino que más bien complican la gestión y cumplimiento de las normativas vigentes. Análisis del artículo 42: El artículo 42 del proyecto de ley establece una serie de prohibiciones en el territorio nacional, incluyendo prácticas como acaparamiento, monopólicas, oligopólicas, malas prácticas de comercio, y especulación de precios, además de la prohibición de importación de pitahaya. Aunque la intención de regular el mercado es válida, esta disposición podría generar varios problemas y riesgos. En primer lugar, la prohibición de prácticas monopólicas y oligopólicas es coherente con la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, que busca promover la competencia justa. Sin embargo, la prohibición general de acaparamiento y especulación de precios podría resultar en conflictos con los principios de libre comercio y competencia y tratados internacionales a los que Ecuador está suscrito, como el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT). La regulación excesiva de precios, especialmente la prohibición de precios en finca inferiores al costo de producción, puede afectar negativamente la competitividad y la inversión en el sector, lo que va en contra de los principios de eficiencia y sostenibilidad del mercado. Además, la prohibición de importación de pitahaya podría ser considerada una barrera al comercio internacional, violando compromisos de libre comercio y generando riesgos de demandas internacionales bajo acuerdos comerciales a los que Ecuador está vinculado. Estas restricciones podrían desencadenar conflictos legales y comerciales, afectando la imagen del país y su posición en el mercado global. Si bien la argumentación de la mayoría de ciudadanos y ciudadanos que fueron recibidos en las sesiones de la Comisión Especializada Permanente de Desarrollo Económico, Productivo y la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 955

Microempresa han sido orientadas en el sentido de que el proyecto de ley no recoge en forma adecuada sus aspiraciones y necesidades, la comisión considera que dada la importancia del sector agrícola, en este caso específicamente de los productores de la pitahaya, no resultaría conveniente el archivar el proyecto de ley en su primer debate. Le corresponde al Pleno de la Asamblea Nacional el ahondar en primer debate en análisis de la pertinencia de aprobar una normativa relativa a este sector, y que regrese a la comisión para que presente para segundo debate un texto de proyecto de ley coherente y adecuado. 6. Conclusión y recomendación. La Comisión Especializada Permanente de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa pone en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el informe para primer debate del Proyecto de Ley para Fomentar la Producción, Comercialización, Industrialización, Consumo y Sustentación del Precio de la Pitahaya, Cultivos Alternos y Derivados, el mismo que fue conocido, debatido y aprobado en la sesión Nro. 45 de 08 de agosto de 2024. 7. Resolución y detalle de la votación del informe. Por las motivaciones constitucionales y legales expuestas en el presente informe, así como las señaladas en las sesiones realizadas por la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, resuelve aprobar el presente informe para primer debate del Proyecto de Ley para Fomentar la Producción, Comercialización, Industrialización, Consumo y Sustentación del Precio de la Pitahaya, Cultivos Alternos y Derivados, con siete (07) votos a favor, cero (0) votos en contra, cero (0) votos de abstención, cero (0) blancos de las y los asambleístas presentes. 8. Asambleísta ponente. La asambleísta Valentina Centeno Arteaga, presidenta de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa es la ponente del proyecto de ley y del presente informe. 9. Nombre y firma de los asambleístas que



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 955

suscriben el informe: las señoras y los señores asambleístas que suscriben el presente informe para primer debate del Proyecto de Ley para Fomentar la Producción, Comercialización, Industrialización, Consumo y Sustentación del Precio de la Pitahaya, Cultivos Alternos y Derivados: Valentina Centeno Arteaga, presidenta; Blasco Luna Arévalo, vicepresidente; Nicole Saca Baldeón, miembro; Pedro Velasco Erazo, miembro; Steven Ordóñez Bravo, miembro; Karina Subía Dávalos, miembro, y Katuska Miranda Giler, miembro. Comisión Especializada Permanente de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa. En mi calidad de secretario relator de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, certifico: Que el presente informe para primer debate del Proyecto de Ley para Fomentar la Producción, Comercialización, Industrialización, Consumo y Sustentación del Precio de la Pitahaya, Cultivos Alternos y Derivados fue aprobado en la Sesión Nro. 45, de 08 de agosto de 2024, en el pleno de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, con la votación de las y los siguientes asambleístas: Valentina Centeno Arteaga, Blasco Luna Arévalo, Nicole Saca Baldeón, Steven Ordóñez Bravo, Pedro Velasco Erazo, Karina Subía Dávalos, y Katuska Miranda Giler, con la siguiente votación: afirmativo: siete (7), negativo: cero (0), abstención: cero (0), blanco: cero (0), asambleístas ausentes en la votación: dos (2). -----

Nro.	Asambleísta	Afirmativo	Negativo	Abstención	Blanco
1	Valentina Centeno Arteaga	X	-	-	-
2	Blasco Luna Arévalo	X	-	-	-
3	Jorge Acaiturri Villa Varas	-	-	-	-
4	Nicole Saca Baldeón	X	-	-	-
5	Steven Ordóñez Bravo	X	-	-	-
6	Pedro Velasco Erazo	X	-	-	-



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 955

7	Karina Subía Dávalos	X	-	-	-
8	Lenin Lara Rivadeneira	-	-	-	-
9	Katiuska Miranda Giler	X	-	-	-
	Total	7	0	0	0

Quito, 08 de agosto de 2024. Atentamente, doctor Franklin Isidro Verduga Rodríguez, secretario relator de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa”. Hasta ahí la lectura de la parte resolutive del informe, señor presidente, debiendo informar que el mismo en su parte íntegra será parte del acta de la presente sesión. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se abre el debate. Tiene la palabra la asambleísta ponente, Valentina Centeno Arteaga. -----

LA ASAMBLEÍSTA CENTENO ARTEAGA VALENTINA. Gracias, señor presidente. Buenos días, colegas legisladores. Buenos días, señor presidente. El día de hoy como comisión presentamos esta Ley para Fomentar la Producción, Comercialización, Industrialización, Consumo y Sustentación del Precio de la Pitahaya, Cultivos Alternos y Derivados, un instrumento que nos va a permitir unir fuerzas por su parte, por parte del Estado, y los sectores dedicados a la producción de un producto emergente en la agricultura ecuatoriana como lo es la pitahaya. Tenemos algunos datos que son importantes de conocimiento de todos. La proyección de la producción de pitahaya para el año dos mil veinticinco está entre siete mil a ocho mil hectáreas, mientras que actualmente tenemos de producción cerca de tres mil hectáreas en el Ecuador. Provincias como Manabí tiene quince cantones que son productoras y tienen sembríos de pitahaya y una extensión de cerca de mil trescientas hectáreas de este cultivo. Por lo tanto, es un producto





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 955

que tiene alta proyección y que además se produce en distintas regiones de nuestro país. Más otras características de la pitahaya y de su impacto en el mercado, es un producto no tradicional que ha sido muy apreciado, que se encuentra en forma silvestre, también que tiene características de la facilidad del cultivo, por supuesto de su sabor y de su adaptabilidad a los distintos climas en nuestro país, diferentes usos y una creciente demanda tanto en el mercado nacional como en el mercado internacional y, por supuesto, con miras a la exportación, hay un amplio mercado alrededor del mundo. En este proyecto de ley tenemos tres pilares fundamentales que me gustaría exponer el día de hoy. Primero de parte de las instituciones del Gobierno, el Ministerio de la Agricultura, Senescyt, el Ministerio de la Producción, el Ministerio de Educación, que puedan en un tiempo razonable, se ha planteado en seis meses, presentar un programa integral de capacitación y asesoría a todos los productores de la pitahaya. Esto les va a permitir a estos productores conocer primero los derechos que tienen como agricultores, también conocer las herramientas, los mecanismos, los métodos que existen para esta producción y también para elevar la exportación del producto. También, como segundo pilar, se propone una participación más activa de parte del Estado en regular las competencias de las instituciones públicas y así controlar la cadena de producción y fomentar las buenas prácticas de la contratación pública y la competitividad. Por ejemplo, el Ministerio de Agricultura, de Producción y Salud y los Gobiernos autónomos descentralizados, tanto provinciales como municipales, en el ámbito de sus competencias y radio de acción, se propone que puedan vigilar, inspeccionar, controlar toda la cadena de producción, de acopio, de transporte, de inspección, de comercialización de este producto y, de esta forma, apoyar también al desarrollo industrial de los cultivos y de sus derivados. Y, finalmente, se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 955

hace una propuesta para fortalecer lo que ya existe, pero sin duda alguna como política pública aún no, y es un seguro agrícola, se promueve un seguro agrícola que beneficie no solo a los productores de la pitahaya, sino a todos los agricultores de nuestro país, y por qué no pensar en un seguro que también pueda contar con una subvención parcial por parte del Ministerio de la Agricultura y, de esta forma, ayudarles sobre todo a los pequeños y medianos productores. Y así también, con un seguro, ellos van a poder acceder a mejores créditos de distintos organismos, tanto nacionales como internacionales, porque aminoran su riesgo en la producción. Este seguro también va a incentivar, proteger los riesgos de origen climático, geológico, el exceso o déficit de lluvias, vientos, inundaciones, heladas, granizadas, deslizamientos, incendios y toda actividad volcánica, entre otros. En fin, compañeros legisladores, es un proyecto que tiene veintinueve artículos y algunas disposiciones generales, transitorias y derogatorias y que van a aportar sustancialmente al productor y al comercializador no solo de pitahaya, de sus derivados, sino también de otros productos. Ese es el nuevo Ecuador que fomenta la producción, el empleo y que se ha puesto como objetivo que el Estado pueda ayudar a la empresa privada, a la iniciativa privada para salir adelante con sus distintas actividades. El día de hoy, quisiera pedir a todos ustedes, compañeros asambleístas, que, así como somos potencia en banano, en cacao, en café, dentro de poco también Ecuador pueda ser una potencia en la pitahaya y que hagamos de nuestra tierra una gran finca que provea al mundo los productos nuevos, sanos y apetecibles en el mercado mundial. Muchísimas gracias a todos. Eso es lo que incluye el primer informe de la ley de pitahaya. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Guido



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 955

Vargas. -----

EL ASAMBLEÍSTA VARGAS OCAÑA GUIDO. Gracias, señor presidente. Señoras y señores legisladores, es un honor saludarles. Me reencuentro luego de un feriado que haya servido para la reflexión y para la unidad de cada uno de los hogares. Felicitarle a mi compañera presidenta de la comisión, de verdad, muchas gracias por su explicación y por su ponencia como tiene que ser, Valentina Centeno. De igual manera queremos saludar a quienes conforman esta comisión importante, que delibera, que discute y que por supuesto también promueve un proyecto importante para el desarrollo del Ecuador. Señores legisladores, hemos visto aquí recibir incluso cada uno de nosotros una caja de pitahaya para que conozcan lo que verdaderamente produce el Ecuador. Decía la ponente de la comisión, Valentina Centeno, que efectivamente, en las diferentes provincias del país, se está cultivando orgánicamente como híbridamente también. De tal forma que hablar de este proyecto, señor presidente, para nosotros los campesinos, los agricultores que hemos dado el paso agigantado especialmente la Amazonía ecuatoriana, hace que el día de hoy nos apropiemos, porque también las observaciones, la participación de cada uno de nosotros en construir esta nueva ley, que sí, veintinueve artículos que tiene, que también tiene sus disposiciones transitorias, generales que van a ser beneficiosas para que fortalezca este articulado. Cuando se hace referencia, señor presidente, de que también sea este proyecto de la pitahaya uno de los ejes fundamentales para el sostén de vida para el sector productivo, para el sector campesino. Así como tenemos también que felicitar a mis hermanos bananeros, cacaoteros, maiceros, arroceros, que están laborando en las diferentes provincias de la Costa, como también del Oriente ecuatoriano y en la Sierra, quienes nos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 955

mantienen y sostienen también con el alimento para cada uno de nosotros. Por esa razón, yo estoy empoderado también de que esta norma sea para el pueblo ecuatoriano. Ver como viene un señor habitante de uno de los cantones pequeños de la Amazonía y que haya caminado a lo largo y ancho de este país buscando también articular como este proyecto de ley. Ahí está el aporte de ustedes, legisladores. Ahí está Manabí, ya con cifras se entiende y en provincias sin ver y dice produce esta planta de la pitahaya. Será clima fresco, será cálido, húmedo tropical, pero ahí está produciendo. Y qué importante es, señores legisladores, ver cómo el mercado se va aperturando a nivel nacional. Yo quiero agradecer el valor agregado que le damos nosotros primero como buenos ecuatorianos a la producción de pitahaya en territorio, ver los mercados nuestros ofreciéndole a la ciudadanía y que esto hoy sirve de sostén para poder mantener los hogares, las familias en este país, especialmente en las provincias de la Amazonía ecuatoriana. Así, también este proyecto de ley hace referencia de que existe ya en su articulado ya la inclusión de un seguro agrícola para sostener los proyectos que estamos cultivando. Claro, y felicitarles a los productores, así como felicito a mis ganaderos, así como felicitamos a los demás productores, también a los que están con la iniciativa de este proyecto de pitahaya, el seguro agrícola, para impedir que de pronto su inversión, que sacan el crédito en el banco, que sacan el crédito en la Cooperativa de Ahorro y Crédito, y cuando se tiene una pérdida del cultivo, tiene que cancelar el crédito. Pero hoy con el seguro agrícola va a permitir asegurar también ese cultivo y garantizar de que el día de mañana pueda estar seguro. El esfuerzo que hace usted, noble agricultor, en el campo en la segunda, tercera, cuarta línea, ahí está produciendo. Nosotros somos electos por ustedes y tenemos que legislar por ustedes, tenemos que hacer patria desde esta Asamblea Nacional.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 955

Por eso yo quiero pedirles a ustedes, señores de asambleístas, que no pensemos solamente en una provincia respetable como es las que tienen mayor población, las que tienen mayor territorio, también pensemos en esa población noble que está cada día haciendo la inversión desde su centavo para poder endeudarse y sembrar pitahaya. Es caro esos proyectos, pero hay valientes agricultores que invierten en este tipo de proyecto que hoy se ha podido ventilar en esta Asamblea, con el aprecio que tienen lógicamente los amazónicos, haciendo incluso parte de ser recibidos en comisión general y decir este es el proyecto, queremos mercado, queremos apertura, queremos una ley que garantice efectivamente que el bienestar del que cultiva, que gane perfectamente el que cultiva, que el intermediario, está bien, pero también el que tiene que ganar es el que suda la gota gruesa en el campo, el que siembra, el que cultiva es el que tiene que cosechar también sus recursos. Por eso, yo estoy aquí también apoyando, sabiendo que no solamente es Palora, es las seis provincias de la Amazonía y también la hermana provincia de Manabí y que está expandiéndose en el resto del territorio ecuatoriano, porque esta producción, esta fruta marca la diferencia con buen costo, porque esta fruta es orgánica, como también puede ser híbrida, pero de este producto podemos ser grandes para que se eduquen los hijos de los agricultores, para que se eduquen la familia del campesino, como siempre nos han dicho. Aquí estamos para respaldar incondicionalmente. Este proyecto tiene que tratarse para el segundo y definitivo debate, y queremos contar con el aporte de ustedes, porque el agricultor también vota por ustedes, el campesino, los pueblos y las nacionalidades que hoy vieron a un shuar también interviniendo. Hemos visto a mis hermanos kichwas, cofanes, sionas, secoyas que están ahí, junto a nosotros trabajando. Esto lo hablo porque soy exclusivamente que he venido desde el campo, sabemos con cuántas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 955

pepas de maíz se siembra cada una de sus semillas en cada planta que se va incluyendo. Eso lo hemos hecho desde la niñez y jamás vamos a esconder porque esa es nuestra vida, señor presidente. Y le felicito a usted que me ha dado la palabra en esta mañana importante, ya que queremos también hablar, que hablemos todos, porque este proyecto está sustentado para mejorar la calidad de vida de todos los ecuatorianos. Que esto va expandiéndose. Hoy me estará escuchando Shushufindi, estará escuchando Cuyabeno, me estará escuchando Putumayo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA VARGAS OCAÑA GUIDO. Me estará escuchando Lago Agrio, Cascales, Gonzalo Pizarro, Sucumbios y también las provincias de Sucumbios, Orellana, Napo, Pastaza, Morona y Zamora Chinchipe. Para eso estamos los legisladores. Sí, me faltan treinta segundos más y vamos a concluir diciéndoles, señor presidente, que este proyecto de ley, que es el día de hoy sustentado, motivado por la comisión, una vez más reitero el agradecimiento y las felicitaciones por haber trabajado en este proyecto. Que cuanto sufren las nacionalidades. ¿Pero quién se ha preocupado? Ahora, el Gobierno de Ecuador con esta ley va también a demostrar facilidades para todos los agricultores. Muchísimas gracias, señor presidente y nobles asambleístas. Buenos días. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Luzmila Abad. -----

LA ASAMBLEÍSTA ABAD MOROCHO LUZMILA. Muchas gracias, señor



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 955

presidente, por el uso de la palabra. Muy buenos días a usted y a todos nuestros compañeros y nuestras compañeras asambleístas de este hermoso Estado plurinacional Ecuador. Saludar esta mañana y tarde, sobre todo a nuestros emprendedores de la pitahaya, que en todo nuestro Ecuador han estado muy atentos de esta ley, de manera especial de las provincias de Morona Santiago, como hoy hemos podido, también la comparecencia de nuestra compañera presidenta de la comisión de economía y desarrollo, la provincia de Manabí. Las provincias proponentes son Morona Santiago y Santo Domingo de los Tsachilas, y queremos agradecer primeramente al Consejo de Administración Legislativa, que presentamos este proyecto un veintinueve de febrero del dos mil veinticuatro, y gracias por esa sensibilidad y esa celeridad con nuestros productores de la pitahaya, pero mayormente por brindarles herramientas normativas, legales, económicas que sostengan la mano de obra local. Luego de la pandemia del dos mil diecinueve, nuestras mujeres y nuestros hombres han sufrido efectos graves por el precio de la pitahaya. Precios que han estado de tres dólares, cuatro dólares, en un momento de la cosecha, los precios bajan hasta veinticinco centavos, y en determinadas semanas ni siquiera los cinco centavos representan un precio que puedan llevar los exportadores. Y con esto hemos dejado en la indefensión a nuestros productores de la pitahaya, donde están mujeres que son madres y padres a la vez, donde son hombres que siguen sosteniendo la economía local, pero era necesario buscar una herramienta legal y por eso es que llegó a la Asamblea Nacional, por eso es el cantón Palora, de uno de los cantones principales, íconos de la exportación de la pitahaya, una fruta que, a más de brindar un sabor agradable, brinda esperanza inclusive en el tema de salud. Por ello, queremos compartir a nuestra ciudadanía, que a lo mejor todavía no



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 955

conoce de la pitahaya. La pitahaya es una fruta rica en fibra, calcio, fósforo y vitamina C. Tiene cualidades medicinales de amplio espectro, entre ellos alivios de problemas estomacales, gastritis y es una fruta muy recomendada para las personas que sufren diabetes. Y algo esencial, esta fruta, inclusive para personas que sufren problemas de anemia. Conociendo tantas bondades saludables y una fruta exquisita, no podía ser de menos el esfuerzo de esta Asamblea. Por ello, quiero agradecer desde ya a los compañeros asambleístas, que están hoy dando el respaldo en este primer debate. Pero quiero también agradecer a los compañeros de la Comisión de Desarrollo Económico y Productivo, tanto a su presidenta, a su vicepresidente como también a sus compañeros, miembros de esta importante comisión, que, a través de esta nueva legislación, de esta Asamblea transitoria, podamos responder en materia de producción, pero de comercialización, que es el punto primordial por lo que ha venido a la Asamblea Nacional esta iniciativa de nuestros productores. Invito al país del Ecuador, sobre todo a nuestros productores de la pitahaya, abriguemos esperanza. No salgamos de nuestras fincas, no vayamos a otros países, esta ley tiene que garantizar su mano de obra local. Esta ley debe garantizar para que ustedes puedan pagar sus créditos que han apalancado en los bancos. Que ya no les compren a veinticinco centavos ni a cinco centavos y les dejen rechazando la fruta en sus campos productivos. Que esta ley sustente el precio justo de su mano de obra y que ningún empresario ni tampoco dentro de nuestro país puedan pagar precios inferiores a su mano de obra. Por ello queremos llamar la atención al Ministerio de Agricultura y Ganadería, para que no olvide a este sector importante de los agricultores. Hemos mencionado que hay más de tres mil hectáreas de producción de fruta en el país a nivel de la Amazonía, y entender que la provincia de Morona Santiago, que el cantón Palora, donde nace esta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 955

iniciativa, más del ochenta y cinco por ciento de habitantes se dedican a la producción y la comercialización de la pitahaya y a menor escala la exportación. Nuestras provincias anhelan que el Ministerio de Agricultura y Ganadería, que es el encargado en apoyar el desarrollo industrial hoy de la pitahaya, proponga que, al regular el precio, proteja a nuestros agricultores, mujeres y hombres de todo este Estado plurinacional y, de manera especial, de la parte de la Amazonía que han apalancado su desarrollo económico en la producción de la pitahaya, que el Ministerio de Agricultura, que está responsabilizado a través de Agrocalidad, que siga abriendo las puertas para que no se vaya a obstaculizar su producción para exportación y, al Ministerio de Salud Pública, a través de la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria, sea el responsable de otorgar los registros sanitarios a los productos que serán derivados de la pitahaya, porque ese es el sueño, la industrialización, y que estos cultivos alternativos del desarrollo de la economía del país puedan tener los permisos sin excesiva burocracia, para que la industria y el empacado o procesado de la pitahaya tenga la oportunidad de vender en los mercados locales, regionales, nacionales e internacionales. Hay que tener bien claro que cumpliendo lo que señala la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, de la que el Ecuador es parte, si bien esta competencia hablábamos que está en Agrocalidad, en las actividades de vigilancia y control fitosanitario, deben ser realizados por entidades especializadas que brinden y aseguren protección para que las plantas y la agricultura nacional tengan buenas prácticas agrícolas y que nuestros productos sean cotizados y codiciados por la certificación de ser productos orgánicos. Finalmente, señalar que este propósito de incentivar a que nuestro productor de la pitahaya se quede en nuestro Ecuador y tenga la oportunidad de dar salud, educación y progreso a sus familias.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 955

Pedimos a la comisión de desarrollo productivo que hoy tengan la oportunidad de escuchar y conocer, a través de la necesidad de sostener una economía local, pueda, en el menor tiempo, ser conocido, aprobado en el segundo debate y en la comisión y que venga acá a la sesión del Pleno para que los ciento treinta y siete asambleístas demos la esperanza que nuestros agricultores, mujeres y hombres, quieren un precio justo, lo que todos los ecuatorianos productores de otros productos agrícolas requieren en este país, un precio justo. Y agradezco a la comisión, que le ha puesto un valor agregado a nuestro proyecto de ley, que exista un seguro agrícola, que en tiempos difíciles, que de pronto la producción se arriesgue, tengan estos seguros y garanticen su producción... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, compañera. -----

LA ASAMBLEÍSTA ABAD MOROCHO LUZMILA. Un minutito, mi estimado presidente. Y que hablaban de la subvención, también les protejan con precios preferenciales en todos los insumos que ellos gastan para la producción de la pitahaya. Por ello invito a los compañeros de la Asamblea Nacional, demos la oportunidad a nuestra gente que produce la pitahaya tenga un precio justo y que caminemos a la industrialización que tanto se espera en el Ecuador. Muchas gracias, presidente. Gracias, compañeros y compañeras asambleístas. Muy buenas tardes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Viviana Veloz. -----

LA ASAMBLEÍSTA VELOZ RAMÍREZ REBECA VIVIANA. Gracias,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 955

presidente. Buenos días con las y los legisladores. Como ya lo acabó de mencionar mi compañera Luzmila Abad, el veintinueve de febrero de este año, la suscrita, quien les habla, Viviana Veloz, y Luzmila Abad, representantes de Santo Domingo de los Tsáchilas y de Morona Santiago, presentamos este proyecto de ley y que esta es una clara demostración que nuestras bancadas entienden que conocemos, que entendemos los problemas de la gente, pero que también estamos presentando alternativas para que estas tengan una medida que pueda coadyuvar el esfuerzo para también ir resolviendo esos problemas. Demuestra que no estamos dentro de una burbuja, sino que estamos conectados con la problemática que atraviesa este país en los distintos sectores y en los distintos ejes. Como lo acababa de mencionar, es de conocimiento público que el Ecuador atraviesa por una recesión económica ante la indolencia de los últimos Gobiernos, que, en lugar de fomentar la actividad productiva del país, se han dedicado a destruir las empresas, a destruir los servicios públicos, a destruir la política pública, con la finalidad exclusiva de privatizar y muchas veces beneficiar a sus cercanos. Por ello recalco que, como Legislatura, debemos impulsar estas iniciativas legislativas, que buscan compensar la falta de acción del Ejecutivo para la generación de empleo y también para este desarrollo económico. Y en ese contexto, este proyecto de ley que presentamos tiene como objetivo fomentar una actividad agropecuaria que ha tenido un importante crecimiento en el Ecuador y tiene una perspectiva para garantizar que el Ecuador pueda diversificar los productos agrícolas que exporta y, para ello, es necesario también contar con la colaboración entre los productores, los exportadores y el Estado, y que esto permita que exista una sinergia para que se una nueva fuente de ingresos para las y los ecuatorianos. Con esta norma estamos proponiendo que el Estado, a través del Ministerio de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 955

Agricultura, brinde apoyo y capacitación para fortalecer a los productores, pero también para evitar posibles abusos de los intermediarios y se establece también además un mecanismo para garantizar un pago equitativo que tome en cuenta el precio final de venta de la fruta, de tal manera que toda la cadena productiva se beneficie de esta actividad. Este proyecto de ley es importante sin duda y también es un paso que va a permitir que se incrementen las hectáreas de siembra, las hectáreas de cosecha de la pitahaya y que además el ministerio competente en esta materia genere las políticas específicas para este sector, pues lamentablemente en la actualidad ni siquiera el Ministerio, de acuerdo a los requerimientos de pedidos de información que realizamos previo a elaborar este proyecto de ley, mantiene los datos estadísticos actualizados respecto a la producción, lo que demuestra y justifica la urgencia de que la Asamblea Nacional pueda apoyar este proyecto de ley. Si revisamos también cuánto exportó el Ecuador esta fruta en el dos mil tres, exportó entre el sesenta al setenta por ciento, según datos que hemos podido recabar y que además también se señala que nosotros, como principales exportadores de la pitahaya amarilla, de la pitahaya roja en la región, Ecuador produce más menos entre noventa por ciento de pitahaya amarilla y diez por ciento de pitahaya roja, y que alrededor de quince mil familias directamente estarían relacionadas con este giro de negocio y que el principal mercado de exportación, los principales mercados de exportación que tenemos son Estados Unidos, Hong Kong, Perú, Canadá, según datos, recalco, que hemos podido recabar. Por eso también es necesario que se pueda lograr una mayor tecnificación de cultivos que mejoren el rendimiento para continuar con un trabajo que siga abriendo esta apertura comercial y además también poder tener todos los estándares fitosanitarios para encontrar otros destinos



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 955

adicionales a los que ya tenemos para que se pueda despachar esta fruta, así como también diferenciar el producto. La pitahaya, también es necesario hacerle conocer a los legisladores y a quienes nos están escuchando, porque sin duda estarán los ciudadanos de Morona Santiago, de Santo Domingo, del cantón Palora, que la pitahaya se cultiva mayormente en provincias como Morona Santiago, que lo acabé de mencionar, Santo Domingo de los Tsáchilas, por eso desde allí nace esta iniciativa junto con mi compañera Luzmila Abad, pero también en Guayas y también en Manabí, y tiene también que irse fortaleciendo para que se siga cultivando en otras provincias, en otras ciudades del Ecuador. Es por ello que nosotras solicitamos que se apoye, tanto en la comisión, para avanzar con la celeridad que se necesita este proyecto de ley, y también luego en el Pleno de la Asamblea Nacional para que sea aprobado, para que sea debatido y discutido dentro de este periodo de transición, dentro de esta Legislatura que estamos en el ejercicio de funciones. Y finalizo diciendo y recalando que el presentar estos proyectos de ley que van conectados a la realidad de los agricultores, de los productores, de los campesinos, de la gente que en este país empieza a sobrevivir es una demostración que nosotros entendemos y conocemos qué necesita la gente y también es una demostración de que esta Asamblea Nacional trabaja por ellos. Muchas gracias, presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Juan Carlos Camacho. -----

EL ASAMBLEÍSTA CAMACHO DÁVILA JUAN CARLOS. Señor presidente, colegas legisladores. Respetuoso de la propuesta, yo tengo que hacer observaciones que preocupan. El señor alcalde de Palora ha



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 955

dicho que está por extinguirse la pitahaya y estamos hablando de que hay tres mil hectáreas de producción y probablemente siete mil tengan mercado abierto. En el tema agrícola, hay que ser sinceros. Hay leyes que predominan a las leyes humanas, que son las leyes económicas, la oferta y la demanda; si es que se ofrece demasiado, baja el precio, vea la papa en cosecha se va por el suelo, vea la naranja de Caluma, la mejor del mundo para nosotros, cuando está en cosecha no vale nada, capaz que el agricultor no cosecha en algunas partes, porque más caro es el jornal de la cosecha que lo que se produce y se vende. De manera que por una ley no vamos a poder regular el precio, decir que los intermediarios son culpables de todos los males tampoco está bien. El intermediario no es malo per se, el intermediario sirve a la cadena de producción y eso hay que analizar con seriedad. Yo creo que esta ley es importante y será más importante si allí se introduce la posibilidad de que el Estado ecuatoriano, a través del Gobierno, genere recursos para que haya crédito para la industrialización, ahí se podría mejorar y darle valor agregado a la fruta, pero, de lo contrario, mientras sigamos nosotros produciendo materia prima, sea para exportación o para consumo nacional, no vamos a poder mejorar. Mi provincia Bolívar también es productora de pitahaya, tenemos todo el subtrópico, desde Las Naves, pasando por Echandía, Caluma, San José del Tambo que produce pitahaya, hace veinte años somos productores, pero entendemos mucho el problema de la oferta y la demanda, sembramos a veces lo que solo se necesita y tenemos éxito, pero, cuando se siembra demasiado, no hay éxito. Es como cuando la tienda de la esquina se pone y empieza a vender bastante y le ponen al frente otra tienda se divide la demanda y la oferta queda en exceso. Entonces hay que ser prácticos frente a esto, no se va a poder ayudar a la gente de una manera como está proponiendo el proyecto, pero sí, si se le entrega



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 955

valor agregado y para lo otro, para que el Ministerio de Agricultura funcione, el Gobierno es el que tiene que darle funcionalidad. ¿Cómo es posible que a esta altura de Gobierno todavía no haya resultados de la gestión del Ministerio de Agricultura? Y ahora que no van a venir a responder a la fiscalización, ¿con qué aporte vamos a estar nosotros dentro del proceso de fiscalización? ¿Cómo va a venir, si se niegan a venir los ministros, cómo vamos a tener un aporte para este proyecto mismo? Es complicado lo que está pasando en el Ecuador, señor presidente, y, en esta parte, aunque me salga del tema un poco, le pido a usted, que es del Gobierno o del partido de Gobierno, que haga una gestión armoniosa para que los ministros no se nieguen a venir, y les pido a los colegas que, cuando llamen a los ministros, sea con un tema que realmente amerite. Porque tampoco es bueno tenerlos aquí desfilando, dando informes, salen y no pasa nada. Entonces tenemos que buscar armonía este rato en el Ecuador entre la Asamblea y los demás poderes del Estado, y este que es el primer Poder y donde está la democracia representada, tiene que tomar iniciativas para que no aumente la pugna sino para que se termine la pugna y para que podamos trabajar y legislar correctamente. Le agradezco, señor presidente, colegas legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Celestino Wisum. -----

EL ASAMBLEÍSTA WISUM SAANT PAYAR CELESTINO. Gracias, presidente; gracias compañeras y compañeros. (Intervención en idioma shuar). Distinguidas colegas y colegas asambleístas, pueblo ecuatoriano, sobre todo a mi pueblo del cantón Palora, cantón productor de pitahaya, fruta ícono, fruta exótica, fruto no tradicional



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 955

del Ecuador, es la identidad de nuestro pueblo. Si bien es cierto nuestros agricultores, sobre todo los productores pequeños, medianos, que han luchado por muchos años, precisamente, como sustento de la economía familiar y comunitaria, son los que han venido planteando que el Estado ecuatoriano, el Gobierno ecuatoriano considere este producto como parte de la política pública, precisamente para garantizar que su esfuerzo, su trabajo cotidiano tenga el precio que corresponda, el precio justo, no quieren caridad. Los agricultores, sobre todo de mi provincia, específicamente del cantón Palora, requieren precisamente que exista esta política pública para tener justamente los medios necesarios, la asistencia técnica, la capacitación que requiere, acceso a créditos a la banca pública, que exista este seguro agrícola que se ha agregado en el proyecto de ley, que es importante, por supuesto. Yo coincido con algunas intervenciones anteriores, sobre todo, este es un tema de oferta y demanda. Nosotros aquí en esta misma Asamblea aprobamos el acuerdo comercial con China, justamente para que se abran nuevos mercados para productos no tradicionales como es la pitahaya. Creo que este es un mecanismo importante. Coincido con el compañero Camacho que decía que esto de la oferta y demanda no podemos resolver con una ley. Conozco de cerca, justamente, el precio de sustentación de bananos, por ejemplo, y los bananeros siempre se quejan de que no se cumple esa ley. Entonces no pensemos que poniendo un precio vamos a resolver el problema que tienen mis hermanos shuar, sobre todo, estos pequeños productores y comunitarios. De modo que lo que necesitamos es que se dicten políticas públicas de capacitación, acceso a créditos blandos a través de la banca pública, eso va a permitir precisamente que nuestra gente sean los actores directos y que se corte lo que a veces se sataniza, la intervención de los intermediarios. Creo que esto también es parte de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 955

toda una cadena de comercialización y producción. Creo que es fundamental que se fortalezca precisamente la exportación de este producto, abrir nuevos mercados, encontrar esos nichos de mercado que demandan este producto. Hay que reconocer que hay otros países que están produciendo muchas veces con alta calidad, pero también han entrado en un proceso de industrialización para darle ese valor agregado que se ha mencionado acá. Yo creo que aquí tienen una tarea importante los Gobiernos locales, como las prefecturas, la prefectura de Morona Santiago en especial, para precisamente apoyar a estos pequeños productores, a productores comunitarios para que tengan esa facilidad de poder conseguir los precios que necesitan y sobre todo colocar sus productos en el mercado local e internacional. Así que cuenten con este respaldo. Como representante de Morona Santiago, por supuesto vamos a defender esta propuesta, pero vamos también a luchar para que el Estado ecuatoriano genere políticas públicas para que los pequeños productores sean atendidos como tiene que ser. Intervención en idioma shuar). Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Andrés Briones. -----

EL ASAMBLEÍSTA BRIONES VARGAS ANDRÉS. Muchas gracias, señor presidente, gracias a los compañeros que me antecedieron en la palabra. Quiero felicitar a la asambleísta Valentina Centeno y también al compañero Guido Vargas, quienes, antes de mi intervención, sustentaron por qué las causales y los motivos de este proyecto de ley que lo veo de total importancia para el sector agrícola, especialmente el pitahayero, que es uno de los cultivos, efectivamente, no tradicionales. Yo hago una observación en dos temas. Me parece ideal el tema de la





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 955

comercialización, del apoyo de la capacitación, pero hay dos temas que sí me preocupan: uno tiene que ver con la sustentación y el otro tiene que ver con la subvención. Si nos remontamos hace unos diez años atrás, la persona que está en Palora, que tenía su cultivo de pitahaya, él recibía por kilo de pitahaya alrededor de diez, doce dólares. ¿Por qué? Porque había pocos productores. Pero claro, es natural, todos queremos prosperar. Al ver el éxito de la pitahaya de Palora, muchos otros productores agrícolas de todo el país comenzaron a sembrar y se generó un excedente en la oferta de pitahaya. Los pocos comercializadores, ojo, que no todos los comercializadores son los productores, los pocos comercializadores eran al final los que tenían acceso con los compradores en Europa, en Asia, en Estados Unidos y ellos eran al final los que terminan estableciendo el precio de compra por la sobreoferta de pitahaya. Yo he llegado a una conclusión, que los precios de sustentación, en vez de ayudar a los productores, los atan más a los pocos comercializadores. Y bien lo mencionó el compañero, felicito su intervención, poniendo el caso de los bananeros. ¿De qué sirve el precio de sustentación si al final nadie lo respeta? Entonces, ¿para qué vamos a establecer un precio de sustentación a los pitahayeros, si lo que queremos es que esos productores de pitahaya que están en diferentes provincias del país sean exportadores, es decir, tenemos que darles las herramientas para que ellos exporten. Ahora, voy al tema de las subvenciones. ¿Para qué crear subvenciones? Es decir, sacar del erario nacional recursos para dar dinero a los productores. El productor en este momento lo que quiere es facilitación del comercio. Les voy a poner un ejemplo. Sigamos con el productor de pitahaya, quiere exportar, tiene sus cultivos, sus hectáreas, pero es productor local. ¿Qué es lo que necesita hacer para exportar? Primero, registro de marca. En Guayaquil, yo fui como asambleísta a visitar al coordinador zonal del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 955

Servicio Nacional de Propiedad Intelectual, tiene diez mil casos represados de registros de marcas que no se entregan y aprueban desde hace siete meses, es decir que ese productor, ese empresario, ya sea productos agrícolas o procesados, que quiera llegar al extranjero en este momento no lo puede hacer. No es por un tema de comercialización, no es un tema de recursos, es un tema de facilitación desde la parte pública. Entonces el enfoque debería ser: ¿por qué dar subsidios desde el Gobierno, sino más bien comenzar a trabajar una política pública? Porque en el Ejecutivo están todos los ministros. Qué pena que hoy día no estuvieron aquí presentes algunos de ellos en la Asamblea, pero está el ministro de Agricultura, está la ministra de Comercio, están los directivos de la Senae, es decir, de todos los órganos competentes que intervienen en la configuración de una política pública en comercio exterior, existe el Comex, que es el Comité de Comercio Exterior. Pero deberíamos incorporar en esta ley, a la señora Valentina Centeno, a la señora asambleísta, en vez de subvención, en vez de sustentación, hacer hincapié en la parte de facilitación, donde todas las entidades que intervienen en el comercio internacional de aquí del Ecuador, públicas, sean más prolijas y más ágiles. En vez de destinar recursos para subvenciones, ¿por qué no destinamos recursos para facilitar y fortalecer la capacidad operativa? Les pongo otro ejemplo. Aquí se plantea el tema también del procesamiento. Vamos a un productor de pitahaya que quiere hacer vinos, va al INEN y pide unas buenas prácticas de manufactura. ¿Qué sucede en el INEN? No hay técnico, no tengo técnico. Ingrese su procedimiento a través del trámite en línea, pero no hay técnico. Bueno, ¿cuándo me van a por un técnico? Cuando tenga disposición y recursos. Ah, quiero tener ya el registro sanitario. Sabes qué, mis laboratorios, y esa es la realidad, señores asambleístas, mis laboratorios en este momento están sin operación porque no hay



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 955

recurso público para hacer operativa la maquinaria de aceleración de tipo de vida, duración de vida del producto, no hay. Entonces por más que venga un pitahayero que quiere procesar y hacer vinos y pitahayas, no te voy a poder dar el registro sanitario porque la máquina que utilizo en mis laboratorios para aceleración en temas de caducidad no está disponible. Todo esto, ¿dónde nos lleva? Que por más que queramos desde la Casa Legislativa, que es la primera Función del Estado, impulsar la producción para la exportación, porque aquí el camino es llevar a nuestros productores a los mercados internacionales, las instituciones que intervienen desde la parte del Ejecutivo están obsoletas, no hay recursos, no hay mano de obra, no hay facilitación y no hay atención. Entonces, si queremos proponer e impulsar, yo sí me sumo, porque esto es importante para el país, necesitamos apoyar el sector agricultor, pero sí tenemos que hacer hincapié, y, por favor, recojan en las observaciones sobre este primer debate que deberíamos el tema de la sustentación trabajarlo más en la capacitación y promoción internacional, y el tema de la subvención, en vez de destinar recursos de subvenciones para la producción, destinemos más recursos públicos para fortalecer la capacidad operativa de las instituciones públicas que ahorita ha venido de más a menos, es decir, es pobre la capacidad del Estado para intervenir y desarrollar más exportadores a nivel nacional. Muchísimas gracias, señor presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Blasco Luna. -----

EL ASAMBLEÍSTA LUNA ARÉVALO BLASCO. Gracias, presidente encargado. Quiero agradecer a todos quienes han hecho las intervenciones con el afán de hacer un aporte para permitir a esta





REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 955

propuesta de ley enriquecerla. Quienes somos parte de esta comisión hemos llevado adelante un análisis con base a comparecencias, y quiero empezar con un señalamiento. El informe con el que llega al Pleno para primer debate señala de que la propuesta carece de una estructura sólida, y es importante dejar señalado aquello porque tenemos que actuar con responsabilidad. Aprobar una propuesta de ley debe tener un fundamento y un sustento que conlleve a tener una herramienta para que sea un instrumento útil para solucionar un problema que aqueja a un sector, en este caso puntual, a los productores de pitahaya. Por eso presentaron la propuesta de ley. Llegaron, nos brindaron el producto, aquí, en un recibimiento, todos los que estamos acá recibimos una caja de pitahaya, degustamos, nos servimos y, claro, nos comprometimos a abordar esta propuesta de ley. Ya en el análisis, estimados legisladores, esta propuesta de ley tiene particularidades que es necesario también que ustedes la conozcan. La necesidad de poner un precio de sustentación tiene que estar encaminado a dar un soporte al pequeño productor. Yo quiero hacer también un análisis de fondo, porque no es el único caso, así como la pitahaya, tenemos más productos. Tenemos un precio de sustentación, bien lo han dicho algunos legisladores, del banano, tenemos un precio de sustentación que aprobamos el periodo corto anterior de la leche, y así por el estilo, pero que, si no existe una política pública de Estado que se encargue de hacer cumplir estas leyes, muy difícilmente vamos a mejorar a estos sectores productivos. Entonces debe partir también por una política pública, empezando por el ordenamiento de uso y ocupación de suelo. Tenemos una sobreproducción a nivel del país, estamos acostumbrados a sembrar porque tenemos vocación productiva. Si vemos que alguien empieza a tener una buena producción, en el caso puntual de pitahaya, y le va bien a un productor, todo el mundo empieza a sembrar pitahaya,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 955

y es la realidad. Pido, por favor, a los legisladores que se encuentran en la parte de atrás, por favor, un poco de consecuencia con los pitahayeros. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Estimados asambleístas, por favor, ubicarse en sus curules. -----

EL ASAMBLEÍSTA LUNA ARÉVALO BLASCO. Siembran todos pitahaya y al final del día la sobreproducción hace que el costo disminuya y termina el mercado, en definitiva, abarrotándose de pitahaya y termina vendiendo a menos de dólar el kilo y matan a ese productor, porque no hay un sistema de control de producción. Y lo mismo pasa con la papa, con el melloco, lo mismo pasa con la sandía, con la papaya. Entonces hay que empezar a ordenar este país en los sistemas de uso y ocupación del suelo, y eso parte por política pública de Estado, uso, ocupación y ordenamiento de los territorios. Desde ahí debemos empezar. Los Gobiernos autónomos descentralizados cumplen un papel importantísimo para también ordenar. Saber que, por ejemplo, Morona Santiago tiene vocación productiva de pitahaya, listo, se dedica a la producción de pitahaya, Manabí, Esmeraldas, pitahaya en el Cañar también siembra pitahaya en la parte baja, ya escuchamos, Bolívar, en todo lado ahorita siembran pitahaya, hay sobreproducción. Y el momento que sacamos al mercado, se inundan los mercados y los precios, por los suelos, claro pues, a pérdida a los productores. Entonces esta ley también tiene que buscar ordenar por lo menos, si se termina aprobando en segundo debate, el uso y ocupación en base a un mapa de ordenamiento territorial la producción específica de la pitahaya. Y esto le hará bien al agricultor, porque sabrá que si es que hay una sobreproducción, va a terminar perdiendo. Le ayudaremos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 955

hasta cierto punto y habrá que darle alternativa, que ya no puede sembrar pitahaya, puede sembrar otros cultivos alternativos. Empecemos por ahí también, empecemos a ordenar este país en función de la vocación del territorio. Es necesario, estimados asambleístas, trabajar también y hay que ejercer política pública al respecto. De igual manera, proteger al pequeño productor. Esta ley tiene que buscar proteger al pequeño productor como lo hicimos con el precio de sustentación de la leche, para que ese pequeño productor, el que produce reciba ese pago del precio justo por esa producción y evite que el que se termine llevando el santo y la limosna sea en definitiva el intermediario. También esta ley debe contemplar aquello. Y por eso es mi llamado a esta comisión y a todas las comisiones, no podemos crear leyes entre cuatro paredes, hay que salir a los territorios a sentarnos con los productores. Hay que dejar de estar haciendo otras cosas de lado y dedicarnos a la comisión, hay que sesionar en la comisión, no hay que estar andando haciendo otras cosas que no sea la comisión, por favor. Salir a conversar con los agricultores, con los productores, con los transportistas en los territorios. No llamarles de última hora, recibirles veinte minutos y ahí sí tomen el informe y ahí sí traigan a primer debate. No, así no se hace política, política se hace en cercanía con la gente, visitándoles, dialogando, hablando, sentándose, sudando la gota gorda, no con diez guardaespaldas atrás, no, de tú a tú, así se hace política. Solo así las leyes saldrán a la medida de lo que la gente necesita. Ese es el llamado, y en la comisión y en todas las comisiones sana envidia. Yo veo comisiones que sí van a los territorios, se sientan, dialogan, conversan, socializan, participan y, lindo, salen unas leyes bonitas que hasta gusto de aplaudir. Pero si no se sale y se quiere hacer en cuatro paredes unas leyes, es difícil, o sea, un mea culpa. En lo demás, la necesidad de que estas propuestas tengan un fundamento y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 955

tengan un sustento para que al final del día sean aplicables, observaciones que las he realizado, observaciones que di lectura. He llamado a estos productores para que vengan a la comisión y el compromiso, porque nos han contactado, de ir a sus territorios y poder reunirnos con ustedes. Ya si no quiere ir la comisión, yo voy de manera personal, en bus, como me acostumbro a ir, como quien voy viendo las carreteras, antes nos hacíamos cuatro horas, ahora nos hacemos de nuevo ocho, no importa, me voy en bus a visitarles a ustedes de Morona Santiago, en donde sea, a reunirme con ustedes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, señor asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA LUNA ARÉVALO BLASCO. Ha escucharles y poder traer las observaciones, a Santo Domingo, también, legisladora Bayas, con gusto me voy también a escucharles allá a productores de pitahaya, porque es necesario escucharles a ustedes y traer esas observaciones para construir una ley que sea lo más aplicable a la realidad y de esta manera venir y con mayoría aprobar y que cuando sea ley de la república, ustedes vean un porvenir para todas sus familias, porque no hay cosa más grata que esta Asamblea les entregue un instrumento útil, como lo hicimos con la ley, por ejemplo, del precio justo de la leche, que el día de hoy, cuando vamos por el campo, por Ingapirca, por Honorato Vásquez, por el Azuay, por Tarqui, por Turi, nos dicen: Dios le pague, asambleísta, ya me están pagando el precio justo de la leche. Y le consta a la legisladora de Azuay que está sentada también por allá, Sofía. Nos dicen: Dios le pague, ya nos están pagando el precio justo. ---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ha concluido su tiempo, señor asambleísta. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 955

EL ASAMBLEÍSTA LUNA ARÉVALO BLASCO. Ahí da gusto, porque sí caminamos y socializamos. Muchas gracias, asambleístas, buenas tardes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra, asambleísta Jorge Guevara. Perdón, Jaime Guevara. Tiene la palabra el asambleísta Juan Carlos Rosero. -----

EL ASAMBLEÍSTA GUEVARA BLASCHKE JAIME. Gracias, presidente, estoy acá. Oiga, hable serio, presidente, por favor, ya deje hablar. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Prosiga. -----

EL ASAMBLEÍSTA GUEVARA BLASCHKE JAIME. Gracias, presidente, a los tiempos nos da la posibilidad de uso de la palabra, un atento saludo a las compañeras y a los compañeros legisladores, como también a los amigos que siguen esta importante sesión a través de los medios de comunicación. Lo que yo quiero complementar a lo que aquí se ha indicado, que esta es la triste realidad que tiene nuestro país cuando se construye leyes, no tenemos datos, no tenemos estadística, ¿cómo vamos a programar?, ¿cómo vamos a planificar? Porque así no se hace desarrollo en ninguna parte. Ahí lo digo, amigos, ¿a qué quiero llegar? Los agricultores del país, ¿qué es lo que hacen? Sostener sus hogares y tienen que trabajar hasta que tanta tecnocracia pueda desarrollarse, oigan, nuestro país se muere de hambre. Pero, amigos, ¿a qué quiero llegar? Que fundamentalmente, con estos espacios, ¿qué es lo que hemos tenido? En el año dos mil veintidós, ha habido exportación del Ecuador de veintitrés mil toneladas métricas de pitahaya. ¿Cuánto ha significado al país? Noventa y nueve millones de dólares ¿Y quién ha



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 955

hecho?, ¿Solitos? ¿Dónde está el apoyo solidario del Estado a temas del campo? Solamente se dice en este espacio para los amigos de la comisión, es una buena idea, pero no hay que burocratizar un tema de una ley para decir pongan más puestitos. Démosle facilidad a la gente del campo, démosle facilidad para que ellos puedan tener el espacio de decir: vale la pena quedarme en el campo. Otro dato importante, en el dos mil veintiuno, mi querida provincia de Pastaza, dos mil ochocientos kilogramos de venta, pero certificada, ¿a quién?, a Hong Kong y a Malasia. ¿Dónde está, pues, el Estado? ¿Dónde está el Ministerio de Agricultura y Ganadería? ¿Dónde están los que tienen que ver el espacio? Porque en el campo hay tres cosas básicas: si se siembra, se produce y se vende. Amigos, aquí no se trata de ir a dar una palmadita y decirles siembre nomás, aquí tiene que estar claro, amigos, que lo que pasa en el país es tema que el ejemplo práctico, y estamos viendo una ley para los amigos, especialmente los más preocupados, mi querida provincia de Morona, Santiago, hermana de Pastaza. Y ahí, ¿qué les decimos? Vean qué pasa la realidad ahí. La realidad es que en ese entorno visualicemos, yo veo con respeto la Costa, la Sierra, pero a la Amazonía no le vuelven los ojos. ¿Qué pasa ahí? Oigan, la gente produce y produce bastante. ¿Y quién le ha dado asistencia técnica? Nadie. En esta ley debe complementarse el tema de los dueños de la competencia en producción. ¿Quiénes? El Ministerio de Agricultura y Ganadería, con quien complementariamente debe hacerlo con los señores, que significa también Agrocalidad, no para tener la posibilidad de decir más burocracia, sino solamente para decir que tengan el espacio práctico de darles una mano solidaria, pero más allá de aquello, que, señores, en este momento, si ven en esa querida provincia, dinamiza económicamente esa producción, genera fuentes de trabajo, lo que en otros sectores no pasa. Entonces, amigos, esta ley, esta



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 955

iniciativa debe orientársela para que aligeremos los temas y, sobre todo, los que tienen que ver en esos espacios de darles las BPA, buenas prácticas agrícolas. Los que tienen que dar la certificación, ya no pongan más pretextos, ya no hay más burocracia, pero sí queremos que lleguen al campo para darles una solución práctica. Y en esa perspectiva, señor presidente, compañeras legisladoras y compañeros legisladores, ¿qué es lo que debemos estar claros? Ecuador seguirá produciendo, pero tenemos que decirle a la gente que aquí no se trata de regalos, aquí solamente quieren imponer. Claro, va al crédito y va al seguro. Pero, amigos, debemos incorporar a la academia, a la academia especialmente en la Amazonía, donde es difícil hacer en agricultura. No es lo mismo hacer agricultura de la Costa, en la Sierra, eso es lo que hay que entender, amigos. La Amazonía tiene una oportunidad y la oportunidad tiene que ir de la mano de la academia. Y ahí es donde debemos estar claros, que esta iniciativa lo que permite tener es la posibilidad. Cuando decimos que tiene que tener un precio de sustentación, no es que no conocemos que el mercado tiene sus picos altos de producción, baja lo que significa el precio de venta. Claro, pero debemos estar claros también que este Hemiciclo con las justas hicimos y dijimos sí al TLC. Ahí está un gran mercado, ese gran mercado tiene que tener un árbitro. Ese árbitro es del Estado. ¿El Estado a través de quién? El Estado a través de Agrocalidad, de lo que significa el Ministerio de Agricultura y Ganadería, el Ministerio de Relaciones Exteriores. Ya no se trata de vender por donde quiera, allá hay un mercado inmenso, y aquí es lo que queremos, el reto es ese pues, el precio de sustentación se refiere que cuando está más alto en la época alta de producción y el consumo alto que tienen en las otras jurisdicciones del mundo, veamos el precio promedio, pues aquí no hay mucha magia, aquí lo que existe es la posibilidad de darle un aliento al



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 955

agricultor. ¿Ahorita qué hace él solito, él solito contra todo el mundo? Así no se hace patria, compañeros. ¿Cómo va a estar el campo redimido cuando no hay quién le ayude y cuando se subsidia a otros sectores? ¿Qué subsidio tiene el campo, compañeros? Absolutamente nada. Y en esa perspectiva es lo que decimos otros cultivos alternativos. Claro, pues, la Amazonía, y discúlpenme, debo referirme más a la Amazonía. Cuando decimos la papa china en Pastaza, cuando decimos también que hay productos nobles que necesitamos tener un mercado, pero aquí no hay interlocutor, tenemos un abandono del Estado, ese Estado hereje que no es de ahora, es de toda la vida. Y en esa perspectiva, yo lo que les invito a que, cuando estamos en esta construcción de esta ley, no para burocratizar, sí para decirles reglas claras que permitan decir: a ver, amigos del Ministerio de Agricultura y Ganadería, el ministro a la cabeza, por disposición del presidente de turno que esté, va a darles el espacio para que el Ministerio de la Producción, el Ministerio de Educación, la Senescyt, porque aquí ya no tenemos pues espacio de investigación, pero tiene que hacer una investigación práctica que llegué en cada uno de los territorios y ahí va también que nuestras provincias amazónicas, teniendo plata, no se hacen universidades, esa es la triste realidad. Entonces, aquí no se trata que falta plata, sino que es un país desorganizado. La Amazonía pide una oportunidad y esa oportunidad es la que decimos hoy no para el regalo, no para la diatriba. Finalmente, amigos legisladores, hay que quedar claro que aquí en este paso importante que estamos por la Asamblea, la gente dice, amigos, esta posibilidad que la vida nos ha dado para defender a nuestros agricultores es decirles que aquí estaremos de pie, para ser propositivos y propositivos con la gente del campo, con la gente que se esmera el día a día. Las leyes no salen por una sola región, las leyes salen para todo el país en su conjunto. Pero tengan la seguridad que los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 955

amazónicos seremos siempre solidarios con la Amazonía y con el país. Así es que todos a mejorar esta propuesta de ley. Nuestro apoyo fundamental a los amigos pitahayeros y de los cultivos alternativos. Muchas gracias, amigos y amigas. Gracias, señor presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Juan Carlos Rosero. -----

EL ASAMBLEÍSTA ROSERO PAZ JUAN CARLOS. Gracias, señor presidente, señoras y señores legisladores, buenas tardes, un saludo cordial para mi provincia, Chimborazo. Permítame, señor presidente, realizar un reconocimiento hacia usted por haber permitido que se realice este debate de manera amplia. Espero que la comisión haya recogido los criterios, los argumentos que se han emitido por parte de los señores legisladores. Justamente esto reclama la ciudadanía, esto espera el país, temas que aporten al desarrollo nacional, no perder el tiempo en temas intrascendentes que no quiero traer a este Pleno. Decirles a nuestros amigos de la Amazonía, de ese cantón tan querido Palora, que he tenido la oportunidad por el tema académico de pisar ese suelo, que siempre les vamos a apoyar desde este Parlamento. Como decía mi compañero, el asambleísta Guido Vargas, solamente quienes venimos del campo, quienes hemos tenido una parcela, quienes hemos visto a nuestros padres, a nuestros abuelos surcar la tierra, solamente nosotros podemos entender lo que se sufre en el campo. Decirle a la comisión que tampoco podemos normar para un producto específico, nos vamos a llenar de disposiciones y de leyes. Es hora de pensar en una manera integral, en una tecnificación. Qué hermoso es ver cuando usted sale de su patria y se encuentra con los productos de su tierra, como el banano, ahora en la actualidad la pitahaya, la sandía, entre



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 955

otros. Cómo le reconocen fuera, lo que no se realiza acá. Estos productos son del Ecuador y lo reciben de muy buena manera, porque saben que, aparte de cruzar esa tierra, se lo hace con cariño. Únicamente, señor presidente, decirle a la comisión que estamos siempre para colaborar y que, como decía ya el asambleísta que en vez de hacer el lobby y estar en conversaciones fuera de este Hemiciclo, se centre acá y se entienda cuál es la realidad del país. Gracias, señor presidente, y devuelvo la palabra. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Una vez que se ha debatido lo suficiente, se cierra el debate. Se dispone que el proyecto de ley regrese a la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa para la elaboración del informe de segundo debate. Señor secretario, por favor, el siguiente punto del orden del día. -----

IX

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señor presidente: "6. Conocer y aprobar la resolución de exhorto al presidente de la república del Ecuador, señor Daniel Noboa Azín, para de que declare en emergencia la provincia de Bolívar". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se abre el debate. Tiene la palabra la asambleísta Mariana Yumbay. -----

LA ASAMBLEÍSTA YUMBAY YALLICO MARIANA. Gracias, presidente encargado. He presentado esta iniciativa en virtud, como ya había señalado, del abandono histórico del cual ha sido nuestra provincia Bolívar y para que se atienda de manera urgente, y no lo digo de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 955

memoria este olvido, sino porque me consta esta falta de atención desde el Gobierno central. Prueba de ello, la desnutrición crónica de los niños y niñas menores de dos años asciende al treinta punto tres por ciento. La pobreza por ingreso estamos con el treinta y uno punto siete por ciento, lo cual es totalmente alto. La pobreza multidimensional es de cuarenta y cinco punto ocho por ciento. Y la pobreza por necesidades básicas insatisfechas, veintiséis punto cuatro por ciento. Pese a eso, resulta que, en el último año, muchos bolivarenses, entre mujeres y personas adultas mayores, han sido excluidos del bono de desarrollo humano. Hay un déficit habitacional cualitativo de vivienda del noventa punto uno por ciento. Hay el analfabetismo con una tasa alta con nueve punto nueve por ciento. En el sector de la salud, se encuentra en crisis y con problemas como la falta de medicamentos, de equipos, de profesionales, de personal a contrato viviendo en continua zozobra, no se ha realizado para la repotenciación de las unidades de salud. Hay centros de salud en varios cantones como Echeandia, Las Naves, Caluma y también Chimbo que resulta que atienden de ocho a cinco de la tarde, o sea, la población no tiene derecho a enfermarse pasado las cinco de la tarde porque no tiene dónde atenderse. No se cuenta con suficientes ambulancias, lo que imposibilita el traslado inmediato de los pacientes. En cuanto al empleo, la tasa de desempleo es del cero punto siete por ciento, el empleo adecuado asciende solo al diecinueve punto cinco por ciento y la tasa de subempleo es de diecisiete punto uno por ciento. Esto ha generado la continua salida de bolivarenses hacia otras provincias y, en los últimos años, fuera del país hacia los Estados Unidos en condiciones infrahumanas. Pese a aquello, no se han realizado acciones absolutamente nada para la creación de empleo en nuestra provincia Bolívar. En el campo educativo, los centros educativos no han sido repotenciados, no han sido intervenidos para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 955

realizar un mantenimiento y garantizar una educación de calidad para todos. Hay unidades educativas que han tenido que transformarse en recibir en la mañana y en la noche a los estudiantes para garantizar el acceso. Eso no puede ocurrir cuando nos encontramos amenazados por la inseguridad. El Colegio Pedro Carbo, que es el colegio emblemático del cantón Guaranda, está en condiciones deplorables con riesgo inminente de que se sean afectados los estudiantes. Este solo es el termómetro de cómo nos encontramos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, compañera. -----

LA ASAMBLEÍSTA YUMBAY YALLICO MARIANA. En cuanto a vialidad, decirles que en la provincia Bolívar no ha habido inversión en los últimos años. Todavía tenemos vías de herradura, vías únicamente con lastre y el resto en malas condiciones. El sector agrícola ha sido golpeado enormemente. Por otro lado, decirle también que la seguridad también ha sido golpeada, estamos viviendo una inseguridad en toda la provincia Bolívar. Resulta que se han incrementado los homicidios en un noventa y uno punto sesenta y siete por ciento. Esa es la realidad en la que estamos viviendo y por eso pido, assembleístas, que no apoyen a Mariana Yumbay, sino que apoyen a la provincia Bolívar y que no sigamos siendo Bolívar un rincón de visita para los procesos electorales y luego una tierra del olvido. Muchas gracias y he presentado la moción con la correspondiente resolución. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el assembleísta Juan Carlos Camacho. -----

EL ASAMBLEÍSTA CAMACHO DÁVILA JUAN CARLOS. Señor



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 955

presidente, colegas legisladores. Karma, suelen decir. Yo he sido opuesto a los exhortos y a todas las resoluciones que no tienen resultados, pero tratándose de mi provincia, la provincia de Bolívar, y con la propuesta que ha hecho la doctora Mariana Yumbay, hablo para aplaudir y para respaldar y le he pedido a mi bancada que también nos respalde. En realidad, somos provincias que no tenemos grandes ingresos ni generamos grandes ingresos al Estado, a veces dependemos que venga del petróleo, de los impuestos de las ciudades grandes, de las empresas grandes. Y claro, la técnica hace que el presupuesto se reparta conforme al criterio de los burócratas del Ministerio de Economía, y ahí, cuando no hay poder político, no se ponen los recursos donde más se necesita. La provincia Bolívar este rato tiene un problema de vialidad gigante, y no es causado por la naturaleza, tomen asunto. La vialidad de la provincia Bolívar se destruye porque cada vez que la carretera veranera de Alóag-Santo Domingo se daña, todo el tráfico va por la provincia Bolívar y va el transporte pesado. Y entonces, sin peajes, sin que se puedan recuperar los daños que se van causando, solo se destruye, se destruye y se destruye. Yo he conversado con el ministro Roberto Luque desde antes de que se poseione. La provincia necesita tener una fluidez como tiene Quito, Ambato, continuar Ambato, Guaranda, Babahoyo, se necesita una autopista para el transporte que pasa por allí y los carros privados y públicos, pero no ha habido la posibilidad. Inclusive me decía Roberto algún rato: qué dirán tus electores si yo les digo que voy a poner peaje, porque el asambleísta Camacho ha pedido. Y yo le dije: mis electores son gente inteligente y van a apoyar que haya un peaje, siempre que se hagan las cuatro vías, pues, porque de lo contrario no hemos logrado absolutamente nada. La provincia está con la vialidad destruida, pero hay puntos aparte de estos que son dramáticos. El tema de la desnutrición infantil, Guaranda



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 955

tiene una de las más altas del Ecuador y teniendo, como ha señalado Mariana esas cifras, tenemos un problema que es inmenso, es el agua potable que no hay en las comunidades. Pongo ejemplo: Simiátug y Salinas tienen cerca de setenta comunidades. Allí está la más alta desnutrición infantil y no tienen agua potable, máximo entubada. ¿Pero de dónde cogen el agua entubada? De los pantanos, de los potreros. Y entonces los niños están tomando virtualmente agua con caca, y eso les trae diarreas y diarreas crónicas. Y por más que el Ministerio de Salud haga esfuerzos y les cure, a la vuelta de una a dos semanas vuelven a enfermarse, y por eso una de las causas de la desnutrición crónica infantil. ¿Qué pedimos ahora? Que el Gobierno escuche, que el Gobierno se sensibilice, que el Gobierno nos atienda como a las demás provincias o será que a las demás tampoco están atendiendo. Pero por el momento este exhorto puede ser un anuncio de lo que probablemente sea nuestra fiscalización futura. Gracias, presidente, colegas legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señorita, se cierra el debate. Señorita secretaria, por favor, certificar si se presentó la moción y dé lectura a la misma, por favor. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señor presidente, la moción de la asambleísta Mariana Yumbay ha sido ingresada a esta Secretaría por escrito y me permito dar lectura bajo su venia: "Memorando Nro. AN-YYM-2024-0078-M. Quito, D.M., 14 de agosto de 2024. Para: Señor magíster Henry Fabián Kronfle Kozhaya, presidente de la Asamblea Nacional. Asunto: Moción para aprobación de la resolución de exhorto al presidente para que declare en emergencia a la provincia de Bolívar. De mi consideración: En virtud de la convocatoria



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 955

a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional Nro.955 para el día 14 de agosto del 2024, a las 10h00, que, en el orden del día corresponde al Pleno: “Conocer y aprobar la resolución de exhorto al presidente de la República del Ecuador, señor Daniel Noboa Azín, para que declare en emergencia a la provincia de Bolívar”; y, de conformidad con el artículo 135 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, me permito presentar la siguiente moción para su aprobación: Moción: Aprobar la resolución de exhorto al presidente de la república del Ecuador, señor Daniel Noboa Azín, para que declare en emergencia a la provincia de Bolívar, cuyo proyecto de resolución adjunto. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, doctora Mariana Yumbay Yallico, asambleísta”. “Resolución para exhortar al presidente de la república señor Daniel Noboa Azín, para que declare en emergencia a la provincia de Bolívar. 1. Exhortar al señor presidente de la república del Ecuador, Daniel Noboa Azín, declare en emergencia a toda la provincia de Bolívar en el área de seguridad ciudadana y disponga al ministro de Economía y Finanzas la asignación suficiente y oportuno de los recursos económicos, y al Ministerio del Interior, la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas ejecuten proyectos para que, de manera coordinada, doten de más servidores policiales y militares; fortalezca la inteligencia y contrainteligencia antidelincuencial; dote de mayor equipamiento y tecnología; repotencie o construya las unidades de policía comunitaria en lugares estratégicos; repotencie la sala operativa ECU-911 de Bolívar instalando sistemas directos e implementando el puesto de control en la provincia de Bolívar y otras acciones en el marco de las competencias de cada entidad con el fin de garantizar la seguridad ciudadana de todos los habitantes de la provincia de Bolívar. 2. Exhortar al señor presidente de la república del Ecuador, Daniel Noboa Azín, declare en emergencia a toda la provincia de Bolívar en el área de la salud y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 955

disponga al Ministerio de Economía y Finanzas la asignación suficiente y oportuna de los recursos económicos y al Ministerio de Salud realice acciones para la repotenciación de los hospitales y centros de salud; cambio de tipologías de los centros de salud y atención permanente; incremento de personal médico especializado en los centros de salud y hospitales; dotación de equipamientos, ambulancias y tecnologías; provea de suficiente medicinas; implementación de programas efectivos para la erradicación de la desnutrición crónica entre otras, para garantizar de manera integral el derecho a la salud de la población de la provincia de Bolívar. 3. Exhortar al señor presidente de la república del Ecuador, Daniel Noboa Azín, declare en emergencia a toda la provincia de Bolívar en el área de la educación y disponga al Ministerio de Economía y Finanzas la asignación suficiente y oportuna de los recursos económicos y al Ministerio de Educación que implemente proyectos para la repotenciación de las diversas unidades educativas en toda la provincia, dotación de tecnologías educativas y demás equipamientos necesarios, contrate suficientes docentes, provisión de desayuno escolar completo y nutritivo, entre otras acciones para garantizar la educación de calidad de la población de la provincia de Bolívar. 4. Exhortar al señor presidente de la república del Ecuador, Daniel Noboa Azín, declare en emergencia a toda la provincia de Bolívar en el área de la producción, comercialización y trabajo y disponga al ministro de Economía y Finanzas la asignación suficiente y oportuna de los recursos económicos y al Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, implemente acciones para promover la inserción estratégica de la provincia de Bolívar en el comercio nacional y mundial a través del desarrollo productivo, la mejora de la competitividad integral, el desarrollo de las cadenas de valor y las inversiones, fortalecimiento de las asociatividades y al Ministerio de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 955

Agricultura y Ganadería la implementación de políticas y acciones agropecuarias para la promoción de la productividad, competitividad del sector, desarrollando las capacidades técnicas, organizativas y comerciales de los productores agropecuarios a nivel provincial con énfasis en los pequeños, medianos y los de la agricultura familiar y comunitaria, entre otras acciones para garantizar la producción, comercialización, soberanía alimentaria y trabajo de la población de la provincia de Bolívar. 5. Exhortar al señor presidente de la república del Ecuador, Daniel Noboa Azín, declare en emergencia a toda la provincia de Bolívar en el área de la infraestructura vial y disponga al Ministerio de Economía y Finanzas la asignación suficiente y oportuna de los recursos económicos y al Ministerio de Transportes y Obras Públicas que implemente acciones para incrementar la calidad de la infraestructura vial y de transportes en toda la provincia, acelere la construcción del paso lateral de Guaranda, solucione el hundimiento de la vía en el sector Tambán, construya la vía de cuatro carriles de Ambato-Guaranda-Babahoyo, ejecute el plan vial presentado por el prefecto de la provincia de Bolívar, el cual asciende a la cantidad de USD 18.737.129,72, la construcción del muro de contención en el cantón de Echeandía, el asfaltado de la vía en el cantón Caluma, culminación y habilitación de la Unidad Educativa de Milenio en Chillanes, construcción del puente definitivo en la parroquia de San Luis de Pambil, del cantón Guaranda, entre otras políticas y acciones para garantizar la seguridad, calidad de movilidad y transporte de la población de la provincia de Bolívar. 6. Delegar a la Comisión Especializada Permanente de Transparencia, Participación Ciudadana y Control Social el seguimiento al cumplimiento de esta resolución y que en el plazo de 90 días contados a partir de la aprobación de la resolución presente el informe sobre el cumplimiento de la presente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 955

resolución. Disposición general única. Disponer que, a través de la Secretaría General de la Asamblea Nacional, se notifique con el contenido de la resolución al señor presidente constitucional del Ecuador y la Comisión Especializada Permanente de Transparencia, Participación Ciudadana y Control Social. Disposición final. La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación por la Asamblea Nacional y se mantendrá vigente hasta cuando el Estado cumpla con su obligación con la población de la provincia de Bolívar. Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicado en el Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro”. Hasta ahí la lectura, señor presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señorita secretaria, por favor, proceda con la votación. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señor presidente. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en las curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, comunicarse con esta Secretaría o con los técnicos asignados. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señorita secretaria, por favor, en un minuto cierre el registro. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Se toma nota, señor presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señorita secretaria, cierre el registro, por favor. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 955

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señor presidente, me permito informar que contamos con ciento trece asambleístas registrados, pongo a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción presentada por la asambleísta Mariana Yumbay. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignar su voto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En un minuto, se cierra la votación, señorita secretaria. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Se toma nota, señor presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Cierre la votación, por favor. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señor operador, presente resultados. Contamos con ochenta y cuatro votos afirmativos, cero negativos, cero blancos, veintinueve abstenciones. La moción presentada por la asambleísta Mariana Yumbay ha sido aprobada. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se suspende la presente sesión y se da cinco minutos para instalar la siguiente sesión que estaba convocada a las doce del día. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Se suspende la sesión siendo las doce y cincuenta y cuatro horas del día. Y se toma nota para reinstalar la siguiente sesión. -----

X

El señor presidente suspende la sesión cuando son las doce horas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 955

cincuenta y cuatro minutos. -----

AS. ECKENNER READER RECALDE ÁLAVA
Segundo vicepresidente de la Asamblea Nacional

ABG. ALEJANDRO MUÑOZ HIDALGO
Secretario general de la Asamblea Nacional

ABG. MARÍA SOLEDAD ROCHA DÍAZ
Prosecretaria general de la Asamblea Nacional

XAE/JCC